



COPIA 1

BY JORGE JARA GRAU
NOTARIO 2da.

02

ESCRITURA NUMERO : 771/77.

S/ 0.20

SERIE A

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " INMOBILIARIA
MARIA LUISA S.A. "

CUANTIA : \$ 1'000.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia

del Guayas , República del Ecuador , hoy día jueves

once de agosto de mil novecientos setenta y siete,

ante mí, doctor JORGE JARA GRAU , abogado, Notario

Segundo de este cantón , comparecen: por una parte,

los cónyuges señores EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ,

quien declara ser ecuatoriano , abogado y domicilia-

do en esta ciudad ; ROSA TERESA INTRIAGO DELGADO

DE RIVADENEIRA JIMENEZ , quien declara ser ecuator-

riana , dedicada al hogar y domiciliada en esta ciu-

dad ; doctor PABLO PLAZA AGUIRRE , quien declara

ser ecuatoriano , médico y domiciliado en esta ciu-

dad ; JOSEFINA VILLAMAR DE PLAZA AGUIRRE , quien

declara ser ecuatoriana , dedicada al hogar y domi-

ciliada en esta ciudad ; doctor RAFAEL COMPTE AN-

DRADE , quien declara ser ecuatoriano , médico y do-

miliado en esta ciudad ; CONSUELO HENRIQUEZ DE

COMPTE ANDRADE , quien declara ser ecuatoriana ,

dedicada al hogar y domiciliada en esta ciudad ;

doctor EDUARDO CASTILLO BARREDO , quien declara

ser ecuatoriano , casado , abogado , y domiciliado en

esta ciudad ; por sus propios derechos , FERNANDO

TAMAYO RIGAIL , quien declara ser ecuatoriano , ca-

sado , abogado , y domiciliado en esta ciudad , por

1 sus propios derechos ; y , por otra parte, el BANCO
2 DE DESCUENTO , representado por el señor GONZA-
3 LO ICAZA MARTINEZ , quien declara ser ecuatoriano ,
4 casado , banquero y domiciliado en esta ciudad ; en su
5 calidad de Gerente General según nombramiento que
6 acompaña ; todos mayores de edad, capaces para obli-
7 garse y contratar a quienes de conocer doy fe , los
8 mismos que me manifiestan su voluntad de otorgar
9 esta escritura pública de constitución de compañía
10 anónima y sustitución de deudora hipotecaria , sobre
11 cuyo objeto y resultados están bien instruidos y a
12 la que proceden de una manera libre y espontánea ; pa-
13 ra que la autorice me presentan la minuta que dice
14 así : - " SEÑOR NOTARIO : - En el Regis-
15 tro Público a su cargo extienda e incorpore la Es-
16 critura de Constitución de una Compañía Anónima , al
17 tenor de las cláusulas siguientes : - C L A U S U -
18 LA PRIMERA : - I N T E R V I N I E N T E S . - Con-
19 curren al acto de la celebración y suscripción de la
20 presente escritura pública las siguientes personas :
21 a) El señor abogado don Eduardo Rivadeneira Jimé-
22 nez , por sus propios derechos y los que representa de
23 la sociedad conyugal que tiene formada con la se-
24 ñora Rosa Teresa Intriago Delgado de Rivadeneira Ji-
25 ménez , quien también comparece para hacer las decla-
26 raciones que se incorporan en este instrumento ; b)
27 El señor doctor don Pablo Plaza Aguirre , por sus pro-
28 pios derechos y los que representa de la sociedad



S. 020

SERIE A

03

1 conyugal que tiene formada con la señora Josefina Vi-
 2 llamar de Plaza Aguirre, quien también comparece pa-
 3 ra hacer las declaraciones que se incorporan en es-
 4 te instrumento; c) El señor doctor don Rafael Compte
 5 Andrade, por sus propios derechos y los que repre-
 6 senta de la sociedad conyugal que tiene formada con
 7 la señora Consuelo Henríquez de Compte Andrade,
 8 quien también comparece para hacer las declaraciones
 9 que se incorporan en este instrumento; d) El señor
 10 doctor don Eduardo Castillo Barredo, por sus propios
 11 derechos; e) El señor abogado don Fernando Tamayo Ri-
 12 gail, por sus propios derechos; y, f) El señor don
 13 Gonzalo Icaza Martínez, a nombre y representación
 14 y por su calidad de Gerente General del Banco de
 15 Descuento, quien interviene para los efectos que pos-
 16 teriormente se determinarán.- Los socios fundadores
 17 abogado don Eduardo Rivadeneira Jiménez, doctor Pa-
 18 blo Plaza Aguirre, doctor Rafael Compte Andrade,
 19 doctor Eduardo Castillo Barredo; y abogado Fernando
 20 Tamayo Rigail son ecuatorianos, están domiciliados en
 21 esta ciudad, y expresan que es su voluntad consti-
 22 tuir mediante la presente escritura una Compañía Anóni-
 23 ma, de acuerdo con los siguientes Estatutos.-
 24 CLAUDULA SEGUNDA.- Contrato de Cons-
 25 titución de la Compañía "Inmobiliaria María Luisa
 26 S.A.".- CAPITULO PRIMERO:- Del nom-
 27 bre, nacionalidad, naturaleza, objeto, plazo, domi-
 28 cilio y capital.- ARTICULO PRIMERO.-

1 DENOMINACION , NACIONALIDAD , NATURALEZA Y OBJE-

2 TO .- Con la denominación de " INMOBILIARIA MA-

3 RIA LUISA S.A"., se constituye una compañía anón-

4 nima de nacionalidad ecuatoriana , que tendrá por

5 objeto la compraventa , adquisición a todo título ,

6 arrendamiento , administración , hipoteca , etcétera ,

7 de bienes raíces , construcción y venta de edificios

8 ya en propiedad unitaria o en propiedad horizontal ,

9 pudiendo intervenir como accionista , promotora o fun-

10 dadora , o adquirir acciones o participaciones , socia-

11 les en otras compañías , constituir agencias y ejercer

12 representaciones de compañías nacionales y extranje-

13 ras , y celebrar actos y contratos civiles y mercan-

14 tiles que sean permitidos por las leyes ecuatorianas

15 y relacionados con el cumplimiento de sus finalida-

16 des sociales.- ARTICULO SEGUNDO .- PLA -

17 Z O .- El plazo de duración de la compañía será de

18 cincuenta años , que se contarán desde la fecha de

19 inscripción de la compañía en el Registro Mercantil.-

20 La Junta General de Accionistas podrá , sin embargo ,

21 ampliar o restringir este plazo con sujeción a las

22 leyes .- ARTICULO TERCERO .- DOMICI -

23 L I O .- El domicilio de la compañía será la ciu-

24 dad de Guayaquil .- ARTICULO CUARTO .- CA -

25 PITAL .- El capital suscrito y pagado de la compañía

26 es de UN MILLON DE SUCRES (S/ 1'000.000,00). divi-

27 dido en cien acciones ordinarias y nominativas de diez

28 mil sucres (S/10.000,00) cada una , numeradas , conse-



S/ 0.20

SERIE A

1 cutivamente , del cero uno al ciento , que se podrán
2 emitir en títulos que contengan una o varias de di-
3 chas acciones , los mismos que para su validez serán
4 autorizadas por el Gerente y el Presidente de la
5 Compañía .- ARTICULO QUINTO.- AUMENTO
6 DE CAPITAL .- El capital podrá ser aumentado por re-
7 solución de la Junta General de Accionistas .- Para
8 la suscripción de las nuevas acciones se preferirá a
9 los accionistas , en proporción a sus acciones , pero
10 a falta de interés de éstos , se admitirá a terceras
11 personas .- CAPITULO SEGUNDO.- DE LA
12 JUNTA GENERAL .- ARTICULO SEXTO.- La Jun-
13 ta General de Accionistas es el órgano supremo de
14 la compañía y estará formada por todos los accionis-
15 tas , legalmente convocados y reunidos con sujeción
16 a la Ley .- Será instalada y presidida por el Pre-
17 sidente y actuará como Secretario el Gerente .- -
18 ARTICULO SEPTIMO .- CLASES DE JUNTAS,
19 FECHA DE REUNION, CONVOCATORIA .- Las Juntas Ge-
20 nerales son ordinarias y extraordinarias .- Las pri-
21 meras se reunirán obligatoriamente por lo menos una
22 vez al año , dentro de los tres meses siguientes a
23 la finalización del ejercicio económico de la com-
24 pañia ; y las extraordinarias , cuando fueren convo-
25 cadas .- La convocatoria se publicará en uno de los
26 periódicos de mayor circulación en el domicilio prin-
27 cipal de la compañía , con ocho días de anticipa-
28 ción en los que no se contarán ni el de la publica-

ción ni el de la reunión .- Las convocatorias se
harán por el Presidente o por el Gerente o por el
Administrador que hiciere sus veces , o en caso de ur-
gencia , por el Comisario .- En las convocatorias se
indicará el lugar , día , hora y objeto de la reunión.

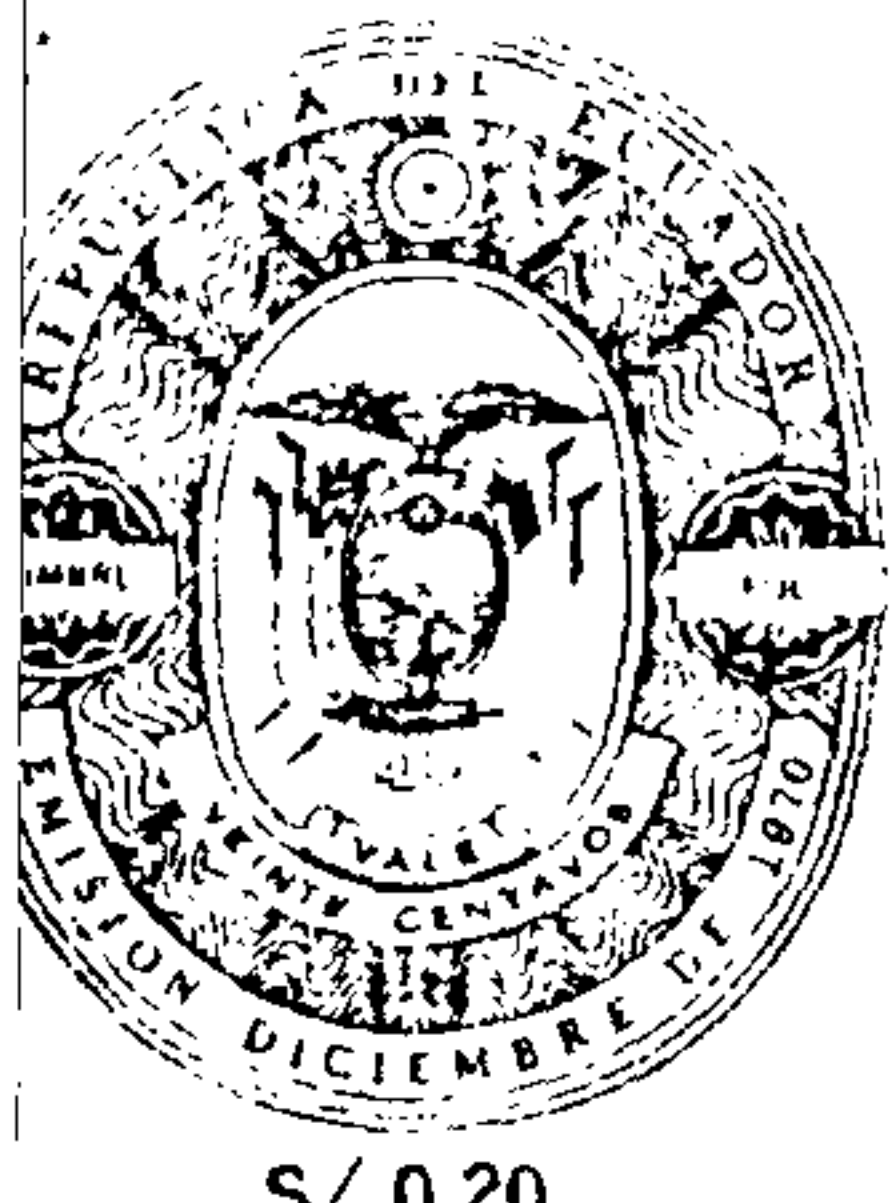
ARTICULO OCTAVO.- VOTO Y QUORUM.-

Cada acción pagada concede derecho a un voto , las
acciones no liberadas sólo tendrán derecho a voto
en proporción al valor pagado .- En la primera convo-
catoria la Junta se reunirá con la concurrencia de
un número de accionistas que representen , por lo
menos , la mitad más uno del capital pagado ; y en
la segunda , con el número de accionistas presentes ,
lo cual se expresará en la convocatoria .- El quórum
antes establecido será suficiente , salvo que la Ley
exija otro mayor .- ARTICULO NOVENO.-

JUNTAS UNIVERSALES .- No obstante lo dispuesto
en los artículos anteriores la Junta General podrá
reunirse válidamente sin necesidad de la convocatoria
por la prensa cuando se encuentre presente la tota-
lidad del capital social pagado y los accionistas es-
tuvieren de acuerdo en los asuntos a tratarse .- En
estos casos será obligatoria la suscripción del Acta
por todos los accionistas , bajo sanción de nulidad.-

ARTICULO DECIMO.- DEBERES Y ATRIBUCIO-

NES .- Son atribuciones de la Junta General ; a) Nom-
brar y remover libremente al Presidente y Gerente ,
Sub-Gerente y Comisarios ; b) Conocer , aprobar y re-



S/0.20

SERIE A

4

Dr. JORGE JARA GRAJ
NOTARIO 22, 05

1 chazar las cuentas, balances o informes de la com-
2 paña que presenten los Administradores, con infor-
3 me previo de los comisarios; c) Resolver acerca
4 de las utilidades y beneficios sociales y fijar las
5 reservas legales; d) Acordar el aumento o reinte-
6 gro del capital social; éste último cuando hubiere dis-
7 minuido en un cincuenta por ciento o más del ca-
8 pital y la totalidad de las reservas, y a fin de
9 evitar la liquidación de la Compañía; e) Autorizar
10 la venta, permuta e hipoteca de los bienes inmue-
11 bles de la sociedad y la prenda de los bienes mue-
12 bles; f) Deliberar y resolver todo asunto cons-
13 tante en la convocatoria y que le fuere sometido a
14 su consideración por los Administradores, Comisarios
15 o por cualquier accionista; g) Interpretar estos Es-
16 tatutos y resolver lo que en ellos no estuvieren pre-
17 vistos.- CAPITULO TERCERO.- ADMINIS-
18 TRACION, REPRESENTACION.- ARTICULO UN-
19 DECIMO.- Administradores.- La administración
20 de la compañía se efectuará a través de un Presi-
21 dente, un Gerente y un Sub-Gerente, que serán nom-
22 brados por un período de dos años, pudiendo ser
23 reelegidos indefinidamente.- Para ser administrador
24 no se requiere ser socio de la compañía.- A R -
25 T I C U L O D U O D E C I M O.- ATRIBUCIONES DEL
26 PRESIDENTE.- Son atribuciones del Presidente de la
27 Compañía; a) Convocar, presidir y dirigir las se-
28 siones de la Junta General de Accionistas; b) Ejer-

cer las atribuciones y cumplir las obligaciones que

le señalaren la Ley y los Estatutos .- ARTICULO

LO DECIMO TERCERO .- ATRIBUCIONES DEL

GERENTE .- Son atribuciones del Gerente : a) Ejercer

la representación legal , judicial y extrajudicial

de la Compañía ; b) Administrar la compañía y sus

negocios de acuerdo con la Ley y los Estatutos ; c)

Cuidar de la buena marcha de la compañía y de

que los empleados , obreros , dependientes , etcétera ,

cumplan con sus obligaciones , contratar a éstos ,

fixar sus sueldos y removerlos ; d) Suscribir con

el Presidente los libros de la Compañía y los tí-

tulos de acciones ; e) Cuidar bajo su responsabi-

lidad que se lleven los libros exigidos por el Có-

digo de Comercio y los de Actas de Juntas Gene-

rales , el libro talonario y el de Acciones y Accio-

nistas ; f) Entregar a los comisarios y presentar a

la Junta General por lo menos cada año una memó-

ria razonada acerca de la situación financiera de

la compañía , acompañada del balance general , cuentas ,

etcétera ; y , ejercer las demás atribuciones que le

imponen la Ley y estos Estatutos .- ARTICULO

DECIMO CUARTO .- ATRIBUCIONES DEL SUB-

GERENTE .- El Sub-Gerente reemplazará al Gerente

o al Presidente en todos los casos de falta , au-

sencia o impedimentos legales .- CAPITULO

CUARTO .- DE LA FISCALIZACION .- Artículo Dé-

cimo Quinto .- COMISARIOS .- La Junta General de



S/ 0.20

SERIE A

5

Dr. JORGE JARA GRAU

NOTARIO 284

06

1 Accionistas nombrará un Comisario principal y uno su-
2 plente, reelegibles, quienes durarán dos años en el
3 ejercicio de sus funciones.- ARTICULO DE-
4 CIMO SEXTO.- BALANCES.- Anualmente se
5 formará el inventario de los bienes muebles e in-
6 muebles de la sociedad, así como el balance general
7 con sus correspondientes cuentas de Ganancias y Pér-
8 didas, las que el Gerente someterá a conocimiento
9 del Comisario y las pondrá a disposición de los so-
10 cios por el tiempo previsto en la Ley.- ARTICU-
11 LO DECIMO SEPTIMO.- DERECHO DE LOS
12 COMISARIOS.- Los Comisarios tendrán derecho ili-
13 mitados de inspección y vigilancia sobre todas las
14 operaciones sociales.- Deberán cuidar especialmente
15 de cumplir con las atribuciones señaladas en el ar-
16 tículo trescientos quince de la Ley de Compañías.-
17 CAPITULO QUINTO.- DISPOSICIONES GE-
18 NERALES.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.-
19 FONDO DE RESERVA.- La Junta General de Accionis-
20 tas, al tiempo de acordar la distribución de utili-
21 dades segregará de ellas una cantidad no menor del
22 diez por ciento para formar el fondo de reserva le-
23 gal, hasta que éste alcance por lo menos el cincuen-
24 ta por ciento del capital social, o más, si la Jun-
25 ta así lo acordare.- ARTICULO DECIMO
26 NOVENO.- REFORMA DE ESTATUTOS.- La Junta Ge-
27 neral de Accionistas tiene competencia para resol-
28 ver todas las modificaciones que deseara introducir

3 al contrato social .- ARTICULO VIGESIMO.-

2 DISOLUCION .- Son causas de disolución de la Com-
3 paña ; a) Las que determinaren las leyes ; y , b) El
4 acuerdo de los socios , tomado conforme a la Ley de
5 Compañías .- Disuelta la Compañía , se procederá a su
6 liquidación .- La Junta General designará un liquida-
7 dor , que deberá actuar de conformidad con las prescrip-
8 ciones legales .- ARTICULO VIGESIMO PR I -

9 M E R O .- Duración de los períodos de los funciona-
10 rios .- Los plazos señalados en estos Estatutos para
11 el ejercicio de las diversas funciones se contarán
12 a partir de la fecha de inscripción del nombramien-

13 to en el Registro Mercantil , pero los administra-
14 dores , liquidadores , comisarios , etcétera , continua-
15 rán en el ejercicio de sus cargos hasta ser legal-

16 mente reemplazados , aún cuando estuvieren vencidos
17 los plazos para los que fueron designados .- CLA U -

18 S U L A T E R C E R A .- DECLARACIONES .- Los com-

19 parecientes , socios fundadores de la compañía " Im-
20 mobiliaria María Luisa S.A." , declaramos : SUSCRIP-

21 CION Y PAGO DE ACCIONES Y CUENTA DE INTEGRA-

22 CION DEL CAPITAL .- Que hemos constituido la Com-

23 paña denominada "Inmobiliaria María Luisa S.A." con

24 el capital de UN MILLON DE SUCRES (\$1'000.000,00),

25 representado por cien acciones ordinarias y nomina-

26 tivas , valor de diez mil sucres cada una , y que la

27 suscripción y pago de dichas acciones se hace de la

28 siguiente manera : P R I M E R A .- Suscripción y Pago



S/ 0.20

SERIE A

Dr JORGE JARA GRAD

NOTARIO 2do.

07

6

de Acciones .- A) El señor abogado don Eduardo Ri-
vadeneira Jiménez , por si y por los derechos que re-
presenta de la sociedad conyugal que tiene forma-
da con su señora Rosa Teresa Intriago de Rivadenei-
ra , suscribe veintiocho acciones , valor de diez mil
sucres (S/ 10.000,00) cada una , que las paga en su
totalidad mediante la transferencia de dominio que ha-
ce a favor de la nueva sociedad por valor de dos-
cientos setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis
sucres , sesenta y siete centavos (S/279.646,67) del
inmueble de su propiedad , compuesta de solar número
cinco de la manzana A dos y una edificación de hor-
migón de una planta tipo villa ubicada frente a la
calle Primera , número ciento ocho , entre la Aveni-
da Primera y la Principal de la Ciudadela " Los Cei-
bos " , de la parroquia Tarqui de esta ciudad , inmue-
ble que en el Catastro Municipal del Cantón Guaya-
quil se encuentra individualizado bajo el Código núme-
ro treinta y siete - cero veinticinco - cero cinco.-
El inmueble expresado ha sido avaluado por los so-
cios fundadores , comprendiendo el solar con la edi-
ficación descrita anteriormente, en SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO
MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO SUCRES SESENTA Y TRES CENTAVOS, suma
de la cual se deduce los saldos de las deudas hipote-
carias que gravan el inmueble mencionado en la pre-
sente declaración , a favor del Banco de Descuen-
to , que cortado a junio treinta de mil novecientos
setenta y siete asciende a trescientos ochenta y nueve

668946,63

70. 000.
mil trescientos un sucres noventa y seis centavos

(S/389.301,96) por lo que el saldo líquido a favor de
indicado socio asciende a la suma de doscientos se-
tenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis su-
cres sesenta y siete centavos (S/279.646,67) siendo
obligación de éste cancelar los valores de los dividendos de
junio treinta de mil novecientos setenta y siete con
lo cual, y trescientos cincuenta y tres sucres treinta y
tres centavos en efectivo paga las veintiocho acciones
suscritas, valor de diez mil sucres cada una. -B) El señor
doctor don Pablo Plaza Aguirre, por si y por los derechos
que representa de la sociedad conyugal que tiene forma-
da con su señora Josefina Villamar de Plaza Aguirre, sus-
cribe ocho acciones, valor de diez mil sucres (S/10.000,00)
cada una, que las paga en su totalidad mediante la trans-
ferencia de dominio que hace a favor de la nueva sociedad
por valor de ochenta mil sucres (80.000,00) del inmue-
ble de su propiedad compuesto de solar número no-
venta y tres de la manzana treinta y cuatro en la
parcelación denominada Mapasingue que queda ubicada
en la Parroquia Tarquí de esta ciudad, inmueble que
en el Catastro Municipal del Cantón Guayaquil se en-
cuentra individualizado bajo el Código número cin-
cuenta y dos - cero treinta y cuatro - noventa y tres. -
El inmueble expresado, o sea el solar descrito en
este literal, ha sido avaluada por los socios fun-
dadores, en la suma de ochenta mil sucres (80.000,00)

C) El señor doctor Rafael Compte A n -



S/ 0.20

SERIE A

1 drade , por si y por los derechos que representa
2 de la sociedad conyugal que tiene formada con su **08**
3 señora Consuelo Henríquez de Compte Andrade , sus -
4 cribe ocho acciones , valor de diez mil sucres -
5 (\$/10.000,00) cada una , que las paga en su tota -
6 lidad mediante la transferencia de dominio que hace
7 a favor de la nueva sociedad por valor de ochenta
8 mil sucres (\$/ 80.000,00) del inmueble de su
9 propiedad compuesto de solar número noventa y dos
10 de la manzana treinta y cuatro en la parcelación
11 denominada Mapasingue que queda ubicada en la Pa -
12 rroquia Tarquí de esta ciudad , inmueble que en el
13 Catastro Municipal del Cantón Guayaquil se encuen -
14 tra individualizado bajo el Código número cincuen -
15 ta , y dos - cero treinta y cuatro - noventa y dos . -
16 El inmueble expresado , o sea el solar descrito
17 en este literal , ha sido avaluado por los socios
18 fundadores , en la suma de Ochenta Mil Sucres -
19 (\$/ 80.000,00) . - D) El señor doctor don Eduardo
20 Castillo Barredo , y el señor abogado don Fernan -
21 do Tamayo Rigail por sus propios derechos , suscri -
22 ben cada uno de ellos , veintiocho acciones ordi -
23 narias y nominativas por valor de diez mil sucres
24 cada una que las pagan en dinero efectivo , según
25 constan del certificado de integración de capital
26 a la orden de la compañía en formación " Inmobilia -
27 ria María Luisa S.A" . , emitido por el Banco de Des -
28 cuento , por la suma de quinientos sesenta mil tres -

cientos cincuenta y tres sucres treinta y tres centa-

vos (S/560.353,33), el mismo que incluye el aporte en

numerario del socio Eduardo Rivadeneira Jiménez .-

S E G U N D A .- CARACTERISTICAS DE LOS INMUEBLES

QUE SE APORTAN .- Los inmuebles que se aportan como

parte del capital constitutivo de la compañía reúnen

las siguientes características : a) Solar y casa de

la Ciudadela " Los Ceibos " : Inmueble compuesto del

solar signado con el número cinco de la manzana

" A-dos " situado con frente a la calle Primera y

está comprendido dentro de los linderos y con las

dimensiones siguientes : Por el Norte , Pasaje peato-

nal con cuarenta y cinco metros tres centímetros ;

por el Sur , solar número cuatro con cuarenta y

cuatro metros , dieciséis centímetros ; por el Es-

te , calle Primera con veinte metros , y por el Oeste ,

límite de la Urbanización con veinte metros ; lo que

da un área de ochocientos noventa y un metros cuadra-

dos noventa decímetros cuadrados .- En dicho solar se

encuentra una edificación tipo villa de una planta ,

de estructura de hormigón sobre pisos de baldosas

paredes exteriores e interiores de ladrillo , enluci-

das por ambos lados , tumbado de yeso con instala-

ciones eléctricas empotradas con tres baños comple-

tos y un medio baño , con puertas interiores de

plywood y exteriores de madera , ventanas de alumi-

nio y vidrio , fachada tipo español , cubierta de

ardex , cerca perimetral de bloques sin enlucir ,



S/ 0,20

SERIE A

1 pintada totalmente de blanco, con doscientos cin-
2 cuenta metros cuadrados de construcción. - b) Solar 09
3 número noventa y tres manzana número treinta y
4 cuatro del sector A de la parcelación Mapasingue :
5 Inmueble cuyos linderos y dimensiones son los siguien-
6 tes : Por el Norte, lote número noventa y cinco,
7 con veinte metros ; por el Sur, Avenida Principal,
8 con veinte metros ; por el Este, lote número no-
9 venta y dos, con cuarenta metros ; y , por el Oeste,
10 lote número noventa y cuatro, con cuarenta metros ;
11 lo cual da una área o superficie total de ochocien-
12 tos metros cuadrados. - c) Solar número noventa y
13 dos manzana número treinta y cuatro del sector
14 A de la parcelación Mapasingue. - Inmueble cuyos
15 linderos y dimensiones son los siguientes : Por el
16 Norte, Lote número ochenta y nueve, con veinte me-
17 tros ; por el Sur, Avenida Principal, con veinte me-
18 tros ; por el Este, Lote número noventa y uno, con
19 cuarenta metros ; y , por el Oeste, Lote número
20 noventa y tres, con cuarenta metros ; lo cual da
21 una área o superficie total de ochocientos metros
22 cuadrados. - T E R C E R A. - HISTORIA DE DOMINIO
23 DE LOS INMUEBLES QUE SE APORTAN. - Historia del
24 Dominio del solar número cinco de la manzana "A-
25 dos " y Casa de " Los Ceibos ". - a) Los cónyuges Ri-
26 vadeneira Intriago adquirieron el dominio del so-
27 lar anteriormente descrito en la declaración se-
28 gunda, literal a) por compraventa celebrada con la

1 Honorable Junta de Beneficencia de Guayaquil , según
2 Consta de la Escritura Pública de celebración de Con-
3 trato de Venta a favor de los cónyuges licenciado
4 Eduardo Rivadeneira Jiménez y Rosa Teresa Intriago de
5 Rivadeneira por la Junta de Beneficencia de Guaya-
6 quil e hipoteca a favor de esta última , por los
7 cónyuges Rivadeneira - Intriago , autorizada por el
8 Notario Cuarto del Cantón doctor Gustavo Falconí
9 Ledesma , el trece de julio de mil novecientos se-
10 senta y siete , inscrita , la venta , a fojas núme-
11 ro catorce mil ciento noventa y uno a catorce mil
12 ciento noventa y seis , número dos mil veintitrés
13 del Registro de la Propiedad , y anotada bajo el nú-
14 mero nueve mil quinientos setenta y seis del Re-
15 pertorio , en fecha julio quince de mil novecientos
16 sesenta y siete ; y la hipoteca , a fojas número diez
17 mil trescientos sesenta y tres a diez mil trescien-
18 tos sesenta y seis , número mil ochocientos noventa
19 y cinco del Registro de Hipotecas , y anotada bajo
20 el número nueve mil cuatrocientos setenta y siete
21 del Repertorio en fecha julio quince de mil nove-
22 cientos sesenta y siete , habiéndose levantado el
23 gravamen de la hipoteca , mediante Escritura de Can-
24 celación celebrada ante el Notario Primero doctor
25 Carlos Quiñonez Velásquez , con fecha veintisiete de
26 Noviembre de mil novecientos setenta y dos , habién-
27 dose tomado nota de la cancelación de la hipote-
28 ca a fojas diez mil trescientos sesenta y cuatro del



S/0.20

SERIE A

Registro de Hipotecas de mil novecientos sesen-

ta y siete, al margen de la inscripción, en fe-

cha cinco de Diciembre de mil novecientos seten-

ta y dos.- b) La Honorable Junta de Beneficencia de

Guayaquil, lo adquirió en mayor extensión como pre-

dio rústico denominado "La Atarazana", parte por

donación y parte por compraventa según escritura

pública otorgada ante los Escribanos Francisco Her-

nández y Santiago Vallejo, el tres de Enero de

mil ochocientos noventa y el veintiséis de mayo

de mil ochocientos noventa y seis, respectivamente.-

En tales terrenos la Honorable Junta de Beneficen-

cia de Guayaquil procedió a construir la urbaniza-

ción denominada "Los Ceibos" debidamente apro-

bada por la Municipalidad de Guayaquil, mediante

Ordenanza dictada el trece de septiembre de mil

novecientos sesenta y publicada el diecisiete de

los mismos mes y año, y cuyo plano se encuentra

protocolizado en la Notaría que estuvo a cargo del

señor José María Montalván Cornejo, el quince de

Octubre de mil novecientos sesenta, y una copia

de la cual reposa en la Oficina del señor Registra-

dor de la Propiedad del Cantón.- En el solar cuya

historia estamos dejando constancia, los cónyuges

Rivadeneira Intriago, tienen levantada una casa ti-

po villa, inmueble que fue construido por el señor

arquitecto Pedro Arturo Carrillo, y que se ha reali-

zó de acuerdo con el permiso Municipal de Cons-

trucción número cero novecientos setenta y seis de
fecha diecinueve de Enero de mil novecientos se-
tenta y tres .- Historia del Dominio del solar nú-
mero noventa y tres del Sector A de la parcela-
ción Mapasingue .- a) El señor ingeniero José An-
tonio Gómez Gault fue propietario de la hacien-
da comunmente denominada " Mapasingue " , situada
en el Cantón Guayaquil , adquirida por acto legal
de partición , según escritura de dieciséis de Ene-
ro de mil novecientos veintitrés , autorizada por
el Escribano señor Juan Alfredo Moreira e inscri-
ta el día veinte de los mismos mes y año .- La
señora Cecilia Gómez Iturralde de Ycaza , adquirió
por herencia de su difunto padre señor ingeniero
don José Antonio Gómez Gault , la Hacienda Mapa-
singue ubicada en la Parroquia Pascuales de la ju-
risdicción del Cantón Guayaquil , según consta de
la Escritura de Partición y Adjudicación de los
bienes dejados por dicho señor otorgada ante el
Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma , el quince
de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve
e inscrita en el Registro de la Propiedad de este
Cantón el veinte de los indicados mes y año .- b)
Por escritura pública celebrada en esta ciudad ante
el Notario de este Cantón doctor Tancredo Bernal Uri-
guen , el veintiocho de abril de mil novecien-
tos cincuenta y ocho e inscrita en el Registro de
la Propiedad de este Cantón , el veintinueve de los

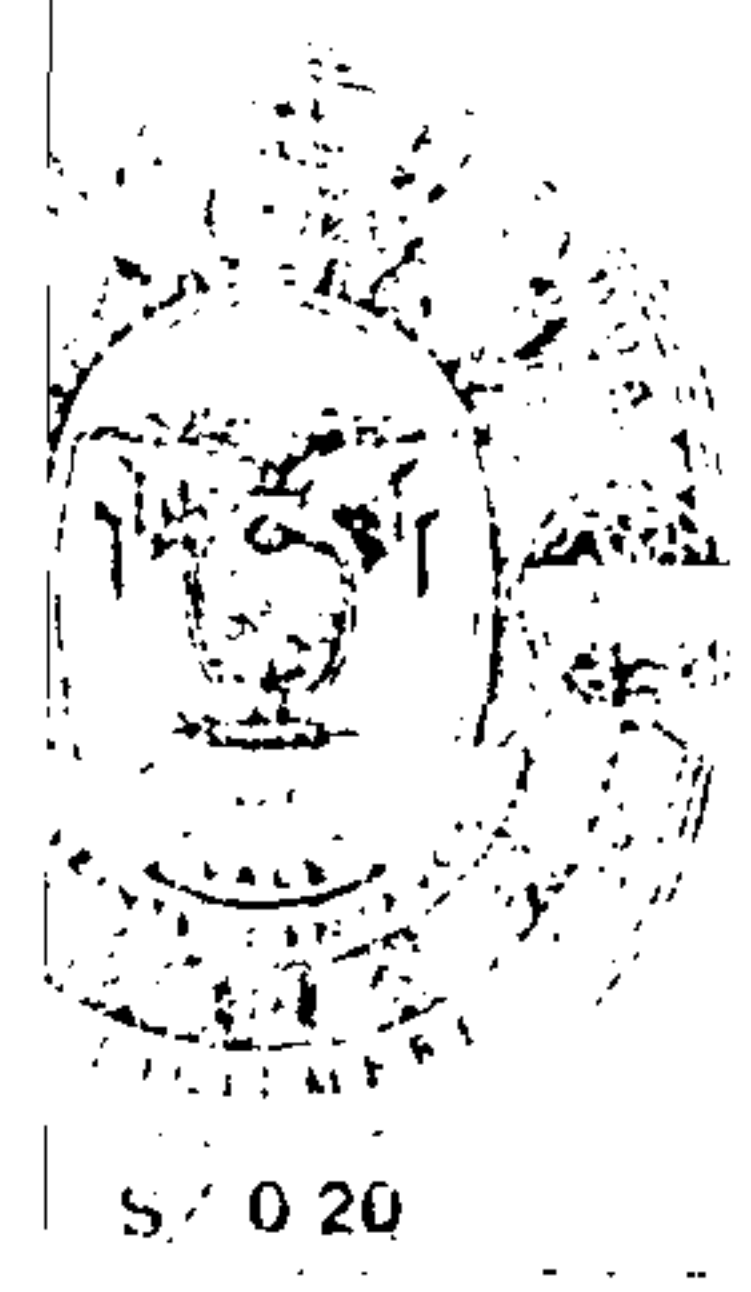


S/ 0.20

SERIE A

1 mismos mes y año, la señora Cecilia Gómez Iturralde
 2 de de Ycaza, autorizada por su cónyuge y representan-
 3 te legal señor ingeniero don Ignacio Ycaza Aspiazu
 4 y por las interpuestas personas de sus mandatarios
 5 señores don José Antonio Gómez Iturralde y doctor
 6 don Miguel Angel Ycaza Aspiazu, dió en venta real
 7 y enajenación perpetua a favor de la Compañía Anóni-
 8 ma "Hipódromo Santa Cecilia S.A.", varios lotes de
 9 terrenos ubicados dentro de la llamada Ciudadela
 10 "Hipódromo Santa Cecilia S.A.", que dicha señora
 11 ha levantado en terrenos de la Hacienda Mapasingue,
 12 de su propiedad.- c) La Compañía Anónima "Hipódro-
 13 mo Santa Cecilia S.A.", representada por su Gerente
 14 señor don Jorge Terán Arboleda, expresamente autoriza-
 15 do por la Junta General Extraordinaria de Accionis-
 16 tas de dicha Compañía, en fecha veintisiete de
 17 junio de mil novecientos sesenta y tres dio en ven-
 18 ta por Escritura Pública celebrada ante el Notario
 19 Quinto del Cantón doctor Tancredo Bernal Uriguen al
 20 señor doctor don Pablo Plaza Aguirre el solar núme-
 21 ro noventa y tres del sector A de los que se-
 22 mencionan en el literal B de la presente cláusula,
 23 la misma que fue inscrita en el Registro de la Pro-
 24 piedad en fecha agosto cinco de mil novecientos se-
 25 senta y tres de folios seis mil setecientos noventa
 26 y cinco a seis mil setecientos noventa y ocho número mil
 27 setecientos cuarenta y cuatro del Registro de la Pro-
 28 piedad y anotada bajo el número cuatro mil cuatro-

1 cientos cincuenta del Repertorio .- Historia del Do-
2 minio del solar número noventa y dos del Sector A
3 de la parcelación Mapasingue .- La señora Cecilia
4 Gómez Iturralde de Ycaza propietaria de la Hacie-
5 da Mapasingue , de acuerdo a lo que consta en el
6 literal a) de la declaración tercera en que cons-
7 ta la historia del dominio del solar número noven-
8 ta y tres del Sector A, con la autorización e inter-
9 vención de su cónyuge Ingeniero Ignacio Ycaza As-
10 piazu , mediante escritura pública celebrada en fe-
11 cha veintiocho de febrero de mil novecientos cin-
12 uenta y seis ante el Notario Cuarto del Cantón
13 doctor Gustavo Falconí Ledesma , dió en venta al se-
14 ñor doctor don Rafael Compte Andrade el solar núme-
15 ro noventa y dos del sector A de la ciudadela Ma-
16 pasingue que la expresada señora tiene levantada en
17 los terrenos de la Hacienda Mapasingue de su pro-
18 piedad , escritura que se encuentra inscrita en los
19 folios mil cuatrocientos veintinueve al mil cua-
20 trocientos treinta , número quinientos once del Re-
21 gistro de la Propiedad , y anotada bajo el número
22 mil cuatrocientos setenta y cuatro del Repertorio
23 en fecha marzo trece de mil novecientos cincuenta
24 y seis .- C U A R T A .- Gravámenes que afectan al
25 solar número cinco de la manzana "A-dos " y casa de
26 " Los Ceibos " .- La financiación de la construc-
27 ción de la casa del expresado inmueble se realizó
28 con fondos de dos préstamos concedidos por el Bar-



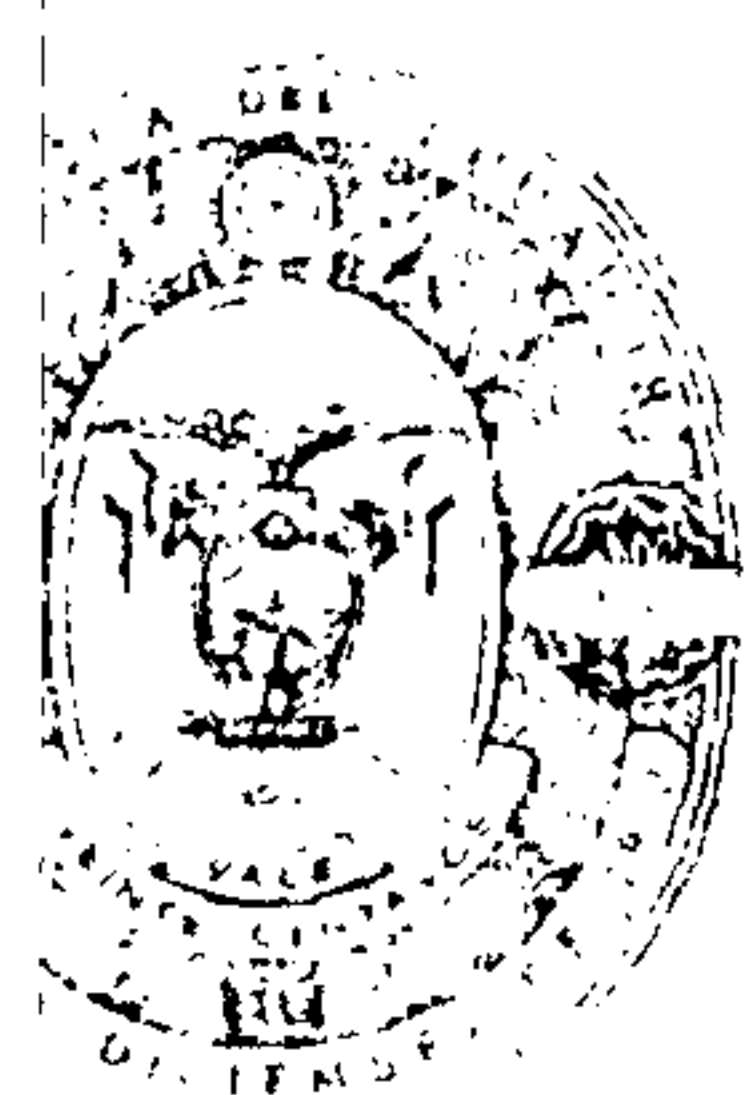
co de Descuento que son de las características si-12

guientes ; a) Emisión de Cédulas Hipotecarias , prés-
tamo de amortización gradual e hipoteca por la
suma de doscientos mil sucres (S/200.000,00), en el
que intervino el Banco representado por su Gerente
General don Gonzalo Icaza Cornejo , en fecha siete
de febrero de mil novecientos setenta y tres , y
por el que se contrató la emisión de cuarenta cé-
dulas hipotecarias al portador de la serie DOB
de cinco mil sucres cada una , las mismas que son
de amortización gradual por un lapso de seis meses
por orden cronológico y numérico , al expresado prés-
tamo le correspondió en el Banco mutuante el núme-
ro dos mil novecientos ochenta y siete , y se celebró
por Escritura Pública ante el Notario Quinto doc-
tor Gustavo Falconí Ledesma , y se encuentra ins-
crita en el Registro de la Propiedad en el de Hipote-
cas de fojas tres mil ochocientos cincuenta y nueve
a tres mil ochocientos ochenta y dos , número cua-
trocientos sesenta y uno y anotado bajo el número
dos mil setecientos del Repertorio , en fecha vein-
tiséis de febrero de mil novecientos setenta y tres . -
b) Emisión de Cédulas Hipotecarias , préstamo de
amortización gradual e hipoteca por la suma de tres-
cientos cincuenta mil sucres (S/ 350.000,00) en el
que intervino el Banco representado por su Gerente
General don Gonzalo Ycaza Cornejo , en fecha dieci-
siete de abril de mil novecientos setenta y tres ,

SERIE A

27

1 y: por el que se contrató la emisión de setenta Cé-
2 dulas Hipotecarias al portador de la serie DOB de
3 cinco mil sucres cada una, las mismas que son de
4 amortización gradual por un lapso de seis meses por
5 orden cronológico y numérico, al expresado prést-
6 mo le correspondió en el Banco mutuante el núme-
7 ro tres mil cuatro, y se celebró por Escritura Pú-
8 blica ante el Notario Quinto doctor Gustavo Falco-
9 ñí Ledesma, y se encuentra inscrito en el Registro
10 de la Propiedad en el de Hipotecas de fojas ocho
11 mil ochenta y uno a ocho mil ciento cuatro, nú-
12 mero novecientos cinco y anotado bajo el número cin-
13 co mil seiscientos treinta del Repertorio, en fe-
14 cha veintiséis de abril de mil novecientos setenta y
15 tres.- Así mismo declaran los socios aportantes que
16 los tres inmuebles que transfieren no se encuentran
17 gravados con más hipoteca que la ya referida, ni
18 está limitado su dominio, ni prohibido de enajenar,
19 etcétera; no obstante lo cual se obligan al saneamien-
20 to en los términos de Ley.- CLAUSULA CUAR-
21 TAV.- DECLARACIONES DE LAS CONYUGES DE LOS
22 SOCIOS APORTANTES.- Comparecen a la celebración de
23 esta escritura pública las señoras Rosa Teresa Intri-
24 go de Rivadeneira Jiménez; Consuelo Henríquez de Com-
25 pte Andrade y Josefina Villamar de Plaza Aguirre pa-
26 ra prestar sus consentimientos y aceptaciones a las
27 transferencias de dominio a favor de "Inmobilia-
28 ria María Luisa S.A"., de los inmuebles descritos



S/ 0.20

SERIE A

1 precedentemente , con su ubicación , linderos y mensuras . -
2 Por consiguiente , las señoras Rosa Teresa Intriago
3 de Rivadeneira , Consuelo Henríquez de Compté y Jo-
4 sefina Villamar de Plaza declaran que habiendo pres-
5 tado , como prestan , sus consentimientos y aceptacio-
6 nes para las referidas transferencias , nada tienen
7 que reclamar por causa que se relacione directa o
8 indirectamente con los referidos inmuebles aporta-
9 dos , como tampoco se reservan derecho de ninguna
10 naturaleza en dichos bienes raíces . - C L A U S U -
11 LA Q U I N T A ✓ . - ACEPTACION . - Todos los socios
12 fundadores de común acuerdo declaran que aceptan la
13 transferencia de dominio de los inmuebles de pro-
14 piedad de los socios abogado Eduardo Rivadeneira Ji-
15 ménez , Pablo Plaza Aguirre y Rafael Compté - Andrade ,
16 pues , unánimemente han avaluado y tasado dichos bie-
17 nes raíces en las sumas expresadas , de seiscientos sesenta y
18 ocho mil novecientos cuarenta y ocho sucres sesenta y tres centavos para el in-
19 mueble ubicado en la calle Primera número ciento ocho
20 entre la Avenida Primera y la Principal , en la Ciu-
21 dadela " Los Ceibos " en el solar número cinco de la
22 manzana " A - dos " de la Parroquia Tarqui y la suma
23 de ochenta mil sucres , para cada uno de los inmue-
24 bles ubicados en la parcelación Mapasingue con los
25 números noventa y dos y noventa y tres del sector
26 A , de la parroquia Tarqui , motivo por el cual no
27 tienen ninguna reclamación que hacer por el valor de
28 los bienes aportados . - Asi mismo , declaran que todos

los gastos , impuestos , tasas , etcétera , relativos

a la transferencia de dominio de los bienes raíces

aportados serán de cuenta de los socios apor-

tañados .- CLÁUSULA SEXTA .- DECLARACION

DE LOS DEUDORES HIPOTECARIOS .- Mediante escrituras

públicas otorgadas ante el Notario doctor Gustavo

Falconí Ledesma , los días siete de Febrero y die-

cisiete de Abril de mil novecientos setenta y tres ,

inscritas el veintiséis de febrero y el veintiséis

de abril del mismo año , los señores Eduardo Riva-

deneira Jiménez y Rosa Teresa Intriago Delgado de

Rivadeneira , hipotecaron al Banco de Descuento de

Guayaquil , en garantía del pago de todas las obli-

gaciones derivadas de los contratos de préstamos que

celebraron por la cantidad de Doscientos mil su-

res (\$/ 200.000,00) y Trescientos cincuenta mil

sucres (\$/ 350.000,00) respectivamente , el inmueble

descrito en la cláusula Tercera en la declaración

segunda literal a) de esta escritura .- Los señores

Eduardo Rivadeneira Jiménez y Rosa Teresa In-

triago de Rivadeneira , declaran que el inmueble que

hoy aportan y transfieren a la Compañía " Imobi-

liaria María Luisa S.A" ., pasa a dominio de ésta

con el gravamen hipotecario antes referido .- CLAU-

SULA SEPTIMA .- ACEPTACION DEL BANCO

ACREEDOR .- Los socios fundadores señores Eduardo

Rivadeneira Jiménez , Pablo Plaza Aguirre , Rafael Com-

pte Andrade , Eduardo Castillo Barredo y Fernando Ta-



SERIE A

S

1 mayo Rigail , declaran que aceptan el aporte y trans-
2 ferencia de dominio del inmueble descrito en la cláu-
3 sula sexta que efectúan los señores Eduardo Rivadenei-
4 ra Jiménez y Teresa Intriago de Rivadeneira , a favor
5 de la Compañía " Inmobiliaria María Luisa S.A"., en
6 los mismos términos del contrato original y con la
7 hipoteca a favor del Banco de Descuento , y que , en
8 consecuencia , la sociedad hoy fundada , asume y se
9 obliga incondicional e irrevocablemente , el cumpli-
10 miento de todas y cada una de las obligaciones para
11 con el Banco de Descuento , expresando que aceptan
12 y reconocen la constitución y vigencia de la hipotec-
13 ca , la misma que según liquidación cortada al treint-
14 a de junio de mil novecientos setenta
15 y siete que declaran conocer y haber aprobado por
16 unanimidad , asciende a la cantidad de trescientos ochenta
17 y nueve mil trescientos un sucres noventa
18 y seis centavos (S/389.301, 96) , pago que deberán
19 efectuar mediante dividendos semestrales fijos de
20 dieciocho mil ochocientos setenta y ocho sucres cin-
21 cuenta y nueve centavos (S/ 18.878,59) y treinta y
22 tres mil treinta y siete sucres cincuenta y dos cen-
23 tavos (S/ 33.037,52) , repectivamente , a partir de los
24 que vencerán el treinta y uno de Diciembre de mil novecien-
25 tos setenta y siete inclusive , en la misma forma ,
26 plazo y demás condiciones estipuladas que constan
27 en la escritura pública que celebraron los señores
28 Eduardo Rivadeneira Jiménez y Teresa Intriago de Ri-

33

1. Rivadeneira y el Banco de Descuento, ante el Notario
2. Quinto del Cantón doctor Gustavo Falconí Ledesma,
3. el siete de febrero y el diecisiete de abril de
4. mil novecientos setenta y tres, inscritas el vein-
5. tiséis de febrero y el veintiséis de abril del mis-
6. mo año.- El señor Gonzalo Ycaza Martínez, a nom-
7. bre y en representación, en su calidad de Geren-
8. te General del Banco de Descuento declara que acepta
9. que los señores Eduardo Rivadeneira Jiménez y Te-
10. resa Intriago de Rivadeneira aporten y transfieran
11. a la Compañía "Inmobiliaria María Luisa S.A.", el
12. dominio del inmueble hipotecado a favor de su re-
13. presentado, así como la sustitución de los deudores
14. hipotecarios señores Eduardo Rivadeneira Jiménez y Te-
15. resa Intriago de Rivadeneira por la Compañía "Immo-
16. biliaria María Luisa S.A.", en los términos y con-
17. diciones constantes en esta escritura pública y en
18. la de los contratos de préstamos de amortización gradual
19. con hipotecas celebradas el siete de febrero y el
20. diecisiete de abril de mil novecientos setenta y
21. tres, ante el Notario doctor Gustavo Falconí Ledes-
22. ma, inscritas el veintiséis de febrero y el vein-
23. tiséis de abril del mismo año, bien entendido que
24. esta autorización para transferir el dominio y la
25. aceptación de nuevo deudor hipotecario no implica no-
26. vación ni prórroga del plazo del contrato original.-
27. CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTIA SOLIDARIA
28. DEL SOCIO APORTANTE DEL BIEN RAIZ Y SU CONYUGE.-



S. 0.20

SERIE A

1 Los señores Eduardo Rivadeneira Jiménez y Rosa Tere-15
2 sa Intriago de Rivadeneira, declaran que se consti-
3 tuyen como garantes solidarios, a favor del Banco de
4 Descuento, de todas y cada una de las obligaciones
5 que ha contraído la Compañía "Inmobiliaria María
6 Luisa S.A.", en formación, renunciando a todo derecho
7 que pudiere oponerse al Banco Acreedor, haciendo de
8 deuda ajena, deuda propia, garantía que subsistirá
9 hasta la total cancelación del mutuo con hipotecas
10 que grava el inmueble aportado a la nueva compañía
11 deudora.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- Los pro-
12 motores declaramos que en la forma aquí expuesta
13 queda constituida la Compañía "Inmobiliaria María
14 Luisa S.A.", no existiendo en favor de ninguno de
15 los declarantes beneficios particulares.- Cualquiera
16 de ellos queda autorizado para el perfeccionamiento
17 de la sociedad.- CONCLUSION.- Agregue us-
18 ted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo,
19 para la validez y eficacia jurídica de esta escri-
20 tura pública.- (firmado) Eduardo Rivadeneira Jiménez.-
21 Abogado.- Registro número trescientos ochenta y ocho.-
22 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura
23 pública.- Dejo constancia que los otorgantes se ra-
24 tifican en todas y cada una de las declaraciones que
25 contiene este instrumento.- DOCUMENTO HABILI-
26 TANTE.- "BANCO DE DESCUENTO.- Fundado en
27 mil novecientos veinte.- Capital y Reservas: ochenta
28 millones setecientos mil sucres.- GUAYAQUIL-ECUA-

33

1 DOR.- Diecinueve de julio de mil novecientos se-
2 tenta y cuatro .- Señor don Gonzalo Ycaza Martínez,
3 Ciudad .- De mis consideraciones : Me es grato comu-
4 nicarle que la Junta General de Accionistas del
5 Banco de Descuento, celebrada el día dieciocho de
6 julio de mil novecientos setenta y cuatro, lo eli-
7 gió a usted Gerente General con todas las atribu-
8 ciones y deberes que señalan la Ley y los Estatutos
9 Sociales .- Por el Banco de Descuento .- (firmado)
10 Antonio Pino Ycaza, Presidente .- RAZON: Declaro
11 que he aceptado y tomado posesión del cargo .- Firma-
12 do) Gonzalo Ycaza Martínez .- Certifico que el pre-
13 sente Nombramiento quedó inscrito de fojas trece mil
14 setenta y nueve, número dos mil seiscientos dieciocho
15 del Registro Mercantil, anotado bajo el número do-
16 ce mil trescientos veinticuatro del Repertorio .- Se
17 archivan los comprobantes de Registro y Defensa Na-
18 cional .- Guayaquil, Agosto primero de mil novecien-
19 tos setenta y cuatro .- Lo certifico .- Firmado) Doc-
20 tor José Santiago Castillo Barredo .- Registrador de
21 la Propiedad del Cantón Guayaquil .- Hay un sello .-
22 Es copia .- Esta escritura está exenta de impuestos
23 según Decreto Supremo número setecientos treinta y
24 tres publicado en el Registro Oficial número ocho-
25 cientos setenta y ocho del veintinueve de Agosto de
26 mil novecientos setenta y cinco .- Se agrega :- los
27 certificados de estar al día en el pago de los im-
28 puestos prediales, Alcabalas y sus adicionales, certi-

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE RENTAS

Dr. JORGE JARA GRANA
NOTARIO 2da
16

CERTIFICADO SOLAR PROPIO Nº 03899

CODIGO: 37-025-05

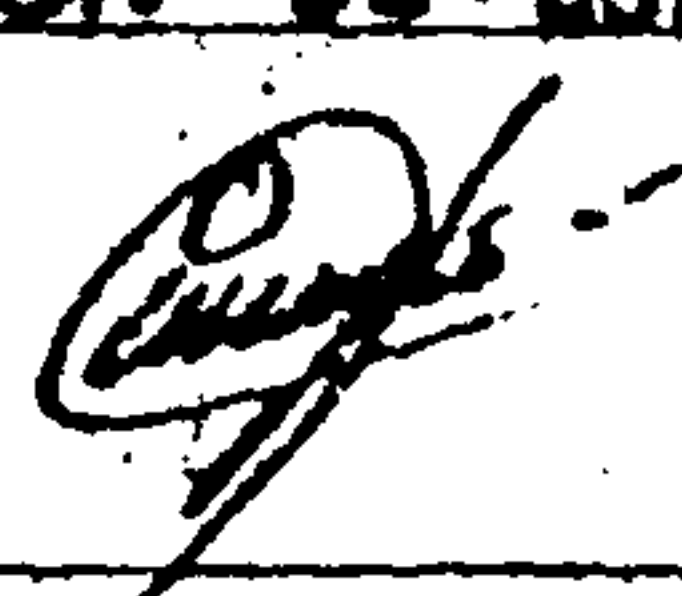
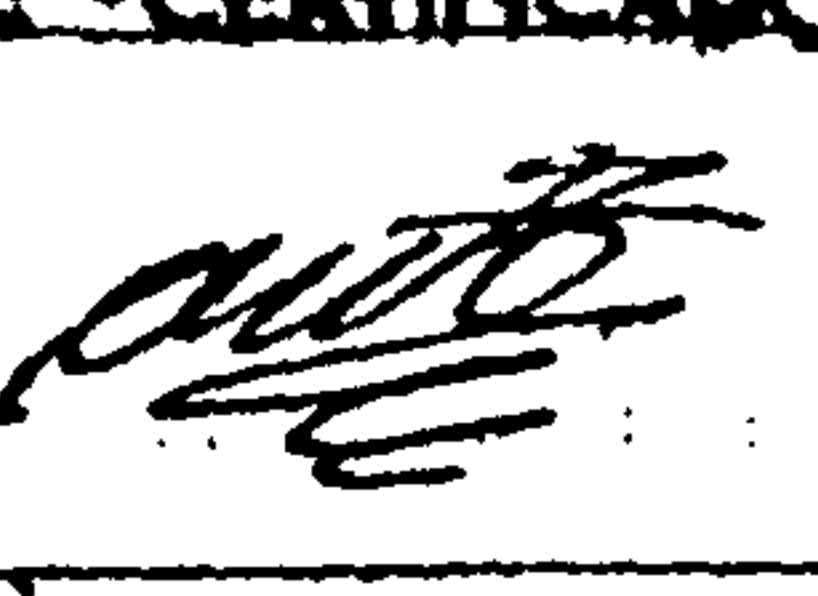
ROL: 95505

CERTIFICO:

Que la propiedad de Eduardo Rivadeneira Jimenez
situada en la calle 1ra Los Ceibos de la Parroquia
Urbana Targui de esta ciudad, se encuentra al
día en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año.

AVALUO COMERCIAL: 687.800.- AVALUO CATASTRAL 412.700.-

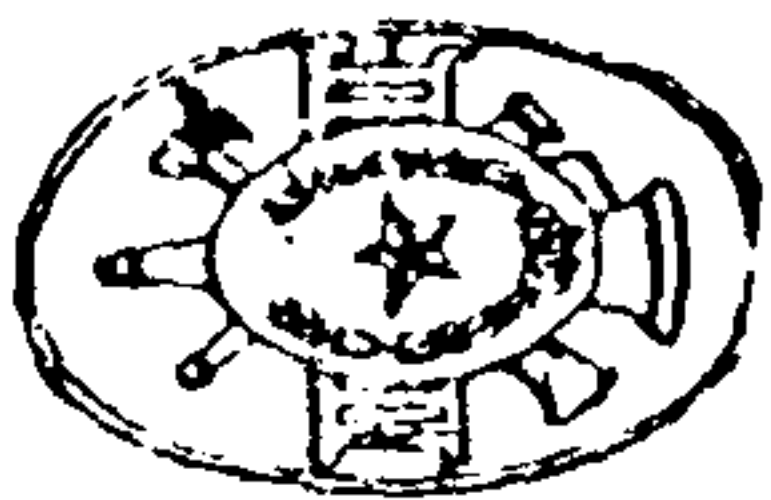
Guayaquil, Julio 13 de 1.977.

EMPLEADOS RESPONSABLES DE LA EMISION DE ESTE CERTIFICADO	
	
Comprobado	Vto. Bno.




JEFE DE RENTAS

Municipalidad de Guayaquil 12232 Fecha 11 4 77 (60 Bloques de 50 x 2)



BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

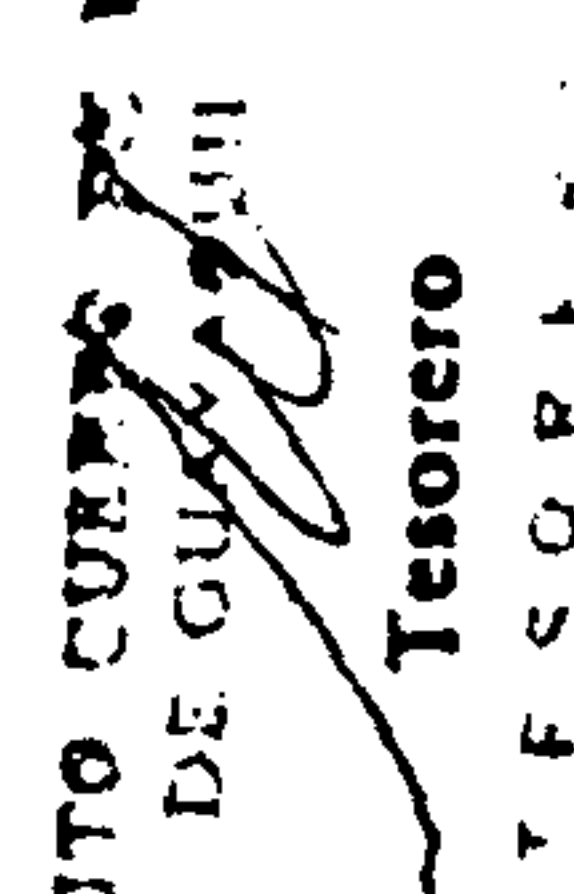
TESORERIA

Propietario: Rivadeneira J. Eduardo
Codificación: 37-25-5
Av. Catastral: 412.700,00
Contribución: 1 i 1/2 x 00

El infrascrito Tesorero del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, certifica que la propiedad cuyas referencias arriba se mencionan, se encuentra al día en el pago de la Contribución del 1 y medio por mil correspondiente al año 1.977

Se extiende el presente Certificado por extravío del Título original de la Contribución.

Guayaquil, 28 de Julio de 1.977

BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS
DE GUAYAQUIL

Tesorero

Son fotocopias de sus originales.-

NOTARIO

CERTIFICADO SOLAR PROPIO No 04193

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CODIGO 52-034-93

ROL:

CERTIFICO:

Que la propiedad de Pablo Plaza Aguirre
situada en la calle del Sta Cecilia de la Parroquia
Urbana de esta ciudad, se encuentra al
dia en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año.

AVALUO COMERCIAL: 80.000,00 AVALUO CATASTRAL: 48.000,00

Guayaquil, Julio 22 de 1.977

EMPLEADOS RESPONSABLES DE LA
EMISION DE ESTE CERTIFICADO.

Comprobado	Vto. Bno.



JEFE DE RENTAS



BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

TESORERIA

Propietario: Plaza Aguirre Pablo
Codificación: 52-34-93
Av. Catastral: 48.000,00
Contribución: 1 i 1/2 x 00

El infrascrito Tesorero del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, certifica que la propiedad cuyas referencias arriba se mencionan, se encuentra al día en el pago de la Contribución del 1 y medio por mil correspondiente al año 1.977

Se extiende el presente Certificado por extravío del Título original de la Contribución.

Guayaquil, 28 de Julio de 1.977

TESORERO

Tesorero

Son fotocopias de sus originales.-

NOTARIO

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE RENTAS

D. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 262

CERTIFICADO SOLAR PROPIO N° 03909

CODIGO: 52-034-92

ROL:

17

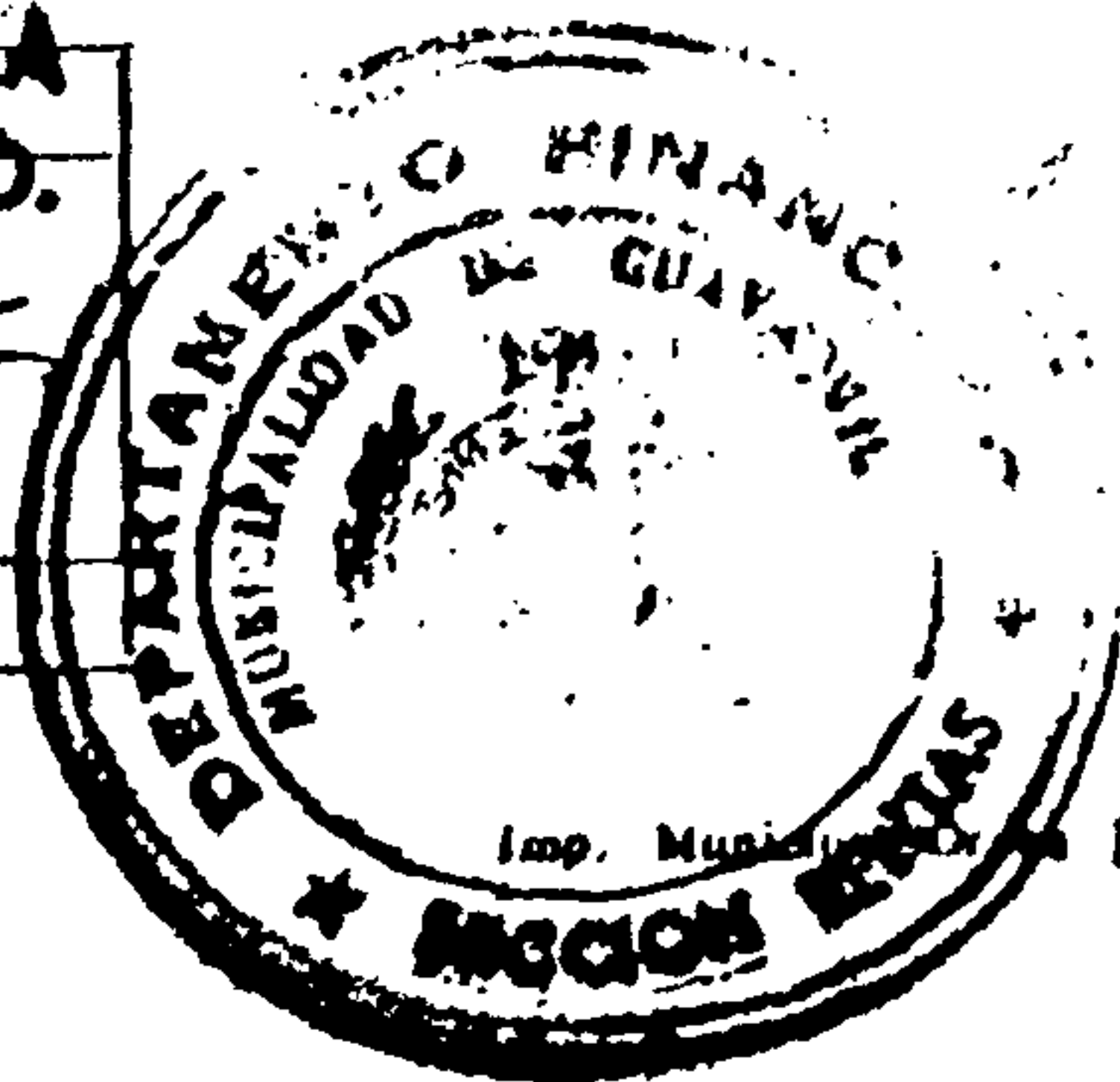
CERTIFICO;

Que la propiedad de *Rafael Compte Andrade*
situada en la calle *Par. Hipodromo Sta Cecilia* de la Parroquia
Urbana de esta ciudad, se encuentra al
día en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año.-
AVALUO COMERCIAL: *80.000.-* AVALUO CATASTRAL: *48.000.-*

Guayaquil, *Julio 12* de 1977

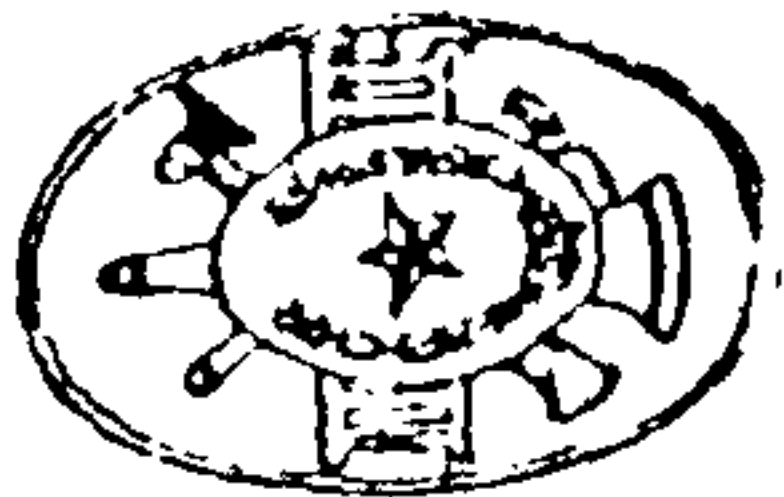
EMPLEADOS RESPONSABLES DE LA
EMISION DE ESTE CERTIFICADO.

<i>[Signature]</i> Cuprobado	<i>[Signature]</i> Vto. Bno.
---------------------------------	---------------------------------



[Signature]
JEFE DE RENTAS

Imp. Municipal 12232 Fecha 11 / 77 (60 Bloques de 20 x 20)



BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

TESORERIA

Propietario: Compte Andrade Rafaél
Codificación: 52-34-92
Av. Catastral: 48.000,00
Contribución: 1 i 1/2 x 00

El infrascrito Tesorero del Benemerito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, certifica que la propiedad cuyas referencias arriba se mencionan, se encuentra al día en el pago de la Contribución del 1 y medio por mil correspondiente al año 1.977

Se extiende el presente Certificado por extravío del Título original de la Contribución.

Guayaquil, 28 de Julio de 1.987

[Signature]
Tesorero

Son fotocopias de sus originales.-

[Signature]
NOTARIO

Banco de Descuento

FUNDADO EN 1920

Capital y Reservas S/. 80'700.000,-

AFILIADO AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

GUAYAQUIL - ECUADOR

Direcciones:

Telegráfica: DESCUENTO

Telex: 353126



CERTIFICADO SOBRE "CUENTAS DE INTEGRACION DE CAPITAL"

(Depósitos de Plazo Menor)

CERTIFICAMOS: Que han sido efectuados en esta Institución los siguientes depósitos en la CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL, abierta a la Compañía INMOBILIARIA MARIA LUISA S.A.

Señor Dr. Eduardo Castillo Barredo, su depósito por la cantidad de Descientos ochenta mil 00/100 sucres. sucres;
señor Abogado Fernando Tamayo Rigall, su depósito por la cantidad de Descientos ochenta mil 00/100 sucres. sucres;
señor Abogado Eduardo Rivadeneira Jiménez, su depósito por la cantidad de Trescientos cincuenta y tres 33/100 sucres;
señor -----, su depósito por la cantidad de ----- sucres;
señor -----, su depósito por la cantidad de ----- sucres;
señor -----, su depósito por la cantidad de ----- sucres;

Estos depósitos quedan sujetos a las disposiciones contenidas en la Resolución No. 548, de la Superintendencia de Bancos y serán entregados previo el cumplimiento de lo que prescriben los Arts. 2 y 3, según el caso de la misma Resolución que son del tenor siguiente:

Art. 2. El Banco depositario entregará el capital depositado en la "Cuenta de Integración de Capital" una vez constituida o domiciliada la Compañía, a los Administradores que hubieren sido designados por esta o a los apoderados de las compañías extranjeras, después que el Superintendente de Compañías o el Juez, en el caso de las Compañías de Responsabilidad Limitada, haya comunicado al Banco que la Compañía de que se trata se encuentra debidamente constituida o domiciliada, y previa entrega al Banco del nombramiento de Administrador, o de copia del poder del Apoderado, según el caso, con la correspondiente constancia de inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

Art. 3 Si una compañía no llegare a constituirse o a domiciliarse en el Ecuador, cada depósito en la "Cuenta de Integración de Capital" será reintegrada al respectivo depositante, previa entrega de la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías o del Juez en su caso, y luego de que el Banco haya recibido de este funcionario, copia de dicha autorización.

Guayaquil, 12 de Agosto de 1977

Forma No. 147
5-73-300

foga.

(1)

Por el BANCO DE DESCUENTO,

SUB-GERENTE

Formulario 08 - DR

MINISTERIO DE FINANZAS

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de

y haber Declarado Impuestos

18

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos:	Paterno	Materno	Nombres
	RIVADENEIRA	JIMENEZ	EDUARDO
Cédulas:	Identidad	Tributaria	Libreta Militar
	09-03125730	071888	Ecuatoriana
Domicilio:	Ciudad	Calle y N°	
	Guayaquil	10 de Agosto	205
Motivo de la solicitud	PARA CONSTITUCION DE COMPANIA		
Firma del solicitante	29 JUN. 1977 de presentación -7 JUL. 1977 Guayaquil a 29 de Junio de 1977		

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA.— Que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se
refiere a impuestos fiscales en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS.

Jefe de Recaudaciones del Guayaquil
Jefe de RecaudacionesVALIDO PARA CONSTITUCION
DE COMPANIA

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para
poder revisar nuestros archivos.

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

y haber Declarado Impuestos

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES



Apellidos:	Paterno	Materno	Nombres	
	PLAZA	AGUIRRE	PABLO ANTONIO	
Cédulas:	Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
	09-02628098	2422		ECUATORIANA
Domicilio:	Ciudad	Calle y N°		
	GUAYAQUIL	BALSAMOS # 414 ENTRE DIAGONAL Y EBANOS.		
Motivo de la solicitud				
CONSTITUCION DE COMPAÑIA				
Firma del solicitante		Fecha de presentación		
		17 JUN. 1977		
		GUAYAQUIL, a 13 de JUNIO de 1977.		

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA.— Que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS.

Revisado por

SELLO DE LA
GUAYAS
OFICINA

Jefe de Recaudaciones
Almagro Velásquez Cevallos
Jefe de Recaudaciones del Guayas

VALIDO PARA CONSTITUCION
DE COMPAÑIA

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

y haber Declarado Impuestos

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos:	Paterno	Materno	Nombres
	COMPTÉ	ANDRADE	RAFAEL ANTONIO
Cédulas:	Identidad	Tributaria	Libreta Militar
	09-00125477	011555	ECUATORIANA
Domicilio:	Ciudad	Calle y N°	
	GUAYAQUIL	MACHALA # 819 Y 9 DE OCTUBRE.	
Motivo de la solicitud	CONSTITUCION DE COMPAÑIA		
Firma del solicitante	Fecha de presentación		
<i>Por, [firma]</i>	17 JUN. 1977 GUAYAQUIL, a 15 de JUNIO de 1977.		

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA.— Que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS.

Jefe de Recaudaciones

Almagro Velazquez Cavallos
Jefe de Recaudaciones del Guayas

VALIDO PARA CONSTITUCION
DE COMPAÑIA

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TIMBRES



17 JUN. 1977

SELLO DE LA
OFICINA

Revisado por

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de **1. Guayas...**

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

y haber Declarado Impuestos

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES



Apellidos:	Paterno	Materno	Nombres	
	Castillo	Barredo	Eduardo Hernan	
Cédulas:	Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
	0903037653	01261		Ecuatoriana
Domicilio:	Ciudad	Calle y Nº		
	Guayaquil			
Motivo de la solicitud	Constitucion de Compania .			
Firma del solicitante			Fecha de presentación	
			- 8 JUL. 1977	
			Guayaquil a 6 de Julio de 1977...	

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA.— Que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS.

Jefe de Recaudaciones

Alma de los Caballos
Jefe de Recaudaciones del Guayas
VALIDO PARA CONSTITUCION
DE COMPAÑIA

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmiendaduras.

Revisado por

SELLO DE LA
OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

MINISTERIO DE FINANZAS

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de

y haber Declarado Impuestos

20

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos:	Paterno	Materno	Nombres	
	TAMAYO	RIGAIL	CARLOS FERNANDO	
Cédulas:	Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
	09-0082651	00831		ECUATORIANA
Domicilio:	Ciudad	Calle y N°		
	GUAYAQUIL	LOS CEIBOS, 7.ª Y PRINCIPAL.		
Motivo de la solicitud	CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
Firma del solicitante	Fecha de presentación			
<i>[Firma]</i>	15 JUN. 1977			
	GUAYAQUIL, a 15 de JUNIO de 1977.			

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA.— Que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS.

[Firma]
Alfonso Velasquez Cevallos
Jefe de Recaudaciones del Guayas

VAIDO PARA CONSTITUCION
DE COMPAÑIA

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TIMBRES



Revisado por

SELLO DE LA
OFICINA

GUAYAS

EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO
DE GUAYAQUIL

NOTARIO

DIRECCION FINANCIERA
TESORERIA

CERTIFICADO N° 01003

Guayaquil, 27 de Julio de 1977

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza para el Cobro de la Contribución Especial de Mejoras para Obras de Alcantarillado certificamos que el señor Eduardo Rivadeneira Jiménez propietario del Solar No. 05 , Manzana No. 025 , Calle Los Ceibos No. -- entre ----- y ----- , Parroquia Tarqui , Urbanización ----- , Código No. ----- , está EXENTO DEL PAGO DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO, en tal virtud queda autorizado para: celebrar Contrato de Constitución de Compañía.

 COMPROBADO Gabriel VTO. BNC	 AUTORIZADO GERENTE	 CONFORME TESORERO
---------------------------------------	---------------------------	--------------------------

EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO
DE GUAYAQUIL

NOTARIO

DIRECCION FINANCIERA
TESORERIA

CERTIFICADO N° 01002

Guayaquil, 27 de Julio de 19 77

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza para el Cobro de la Contribución Especial de Mejoras para Obras de Alcantarillado certificamos que el señor Pablo Plaza Aguirre propietario del Solar No. 93 , Manzana No. 034 , Calle ----- No. --- entre ----- y ----- , Parroquia Pascuales , Urbanización Lot. Sta. Cecilia , Código No.52-034-93 , está EXENTO DEL PAGO DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO, en tal virtud queda autorizado para: Celebrar Contrato de Constitución de Compañía.

 COMPROBADO Gabriel VTO. BNC	 AUTORIZADO GERENTE	 CONFORME TESORERO
---------------------------------------	---------------------------	--------------------------

CERTIFICADO Nº 01004

OT JORGE, LAR. 20021
NOTARIO 2002

Guayaquil, 27 de Julio de 19 77

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza para el Cobro de la Contribución Especial de Mejoras para Obras de Alcantarillado certificamos que el señor Rafael Comate Andrade propietario del Solar No. 02 , Manzana No. 034 , Calle _____ No. _____ entre _____ y _____ , Parroquia Pascales , Urbanización Lot. Hipodriana Sta. , Código No. 52-014-92 , está EXENTO DEL PAGO DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO, en tal virtud queda autorizado para: Celebrar Contrato de Constitución de Compañía.

COMPROBADO Cab. de F. C. No. 10 VTO. BND.	AUTORIZADO GERENTE	ES CONFORME Empresa Municipal Serapia Molina Sandoval TESORERO
--	----------------------------------	--

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS
ALCABALAS

Nº 01587

ESPECIE VALORADA S/. 3,60
AUG 17-77 22 116 DT **6,878.

Guayaquil, ... de de 197....

Recibí del Señor **Eduardo Rivadeneira Jiménez**
la suma de **SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100** sucres,
por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a **Inmobiliaria**
María Luisa S/A.

del predio **urbano** ubicado en la parroquia **Tarqui** del Cantón
Guayaquil consistente en

según Aviso Nº del Notario señor **Dr. Jara Grau.-**
siendo el valor real de la venta S/. **280.000,00**

pero se cobra el
impuesto sobre **687.800,00** por ser este el avalúo de Catastro del
Nº con la siguiente demostración.

Fijo por los primeros S/. S/.

Gradual **1** % por " **687.800,00** S/. **6.878,00**

Suman S/. **6.878,00**

Descuento % según aviso S/.
Total S/. **6.878,00**

NOTA, De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el
y que se ha cobrado con el % de descuento,
por verificarse la transmisión dentro del de la anterior.

Emitido,
ROBERTO JARA GRAU
JEFE DE RENTAS MUNICIPALES

Tesorero Municipal

CERTIFICADO

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el com-
probante **1587** son correctos y que el valor de S/. **6.878,00**
ingresó a Caja el día **Agosto 17** de 1977

Elaborado por

Fecha up Supra.

MRR
T

El Jefe de Rentas

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS
ALCABALAS

AUG 17-77 22 117 1 ***80

Nº 01586

ESPECIE VALORADA S/. 3,60

Guayaquil, ... de de 197...

Recibí del Señor **Dr. Pablo Plaza Aguirre**
la suma de **OCHOCIENTOS 00/100** sucres,
por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a **Inmobiliaria M**
María Luisa S/A.

del predio **urbano** ubicado en la parroquia **Tarqui** del Cantón
Guayaquil consistente en

según Aviso Nº del Notario señor **Dr. Jara Grau.-**
siendo el valor real de la venta S/. **80.000,00**

pero se cobra el
impuesto sobre **80.000,00** por ser este el avalúo de Catastro del

Nº con la siguiente demostración.

Fijo por los primeros S/. S/.

Gradual ¹ % por " **800,00** S/. **800,00**

Suman S/. **800,00**

Descuento % según aviso S/.

Total S/. **800,00**

NOTA, De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el **Comprador**
y que se ha cobrado con el % de descuento,
por verificarse la transmisión dentro del de la anterior.

Emitido,

Tesorero Municipal

Jefe de Rentas
JEFE DE RENTAS MUNICIPAL

CERTIFICADO

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el com-
probante **1586** son correctos y que el valor de **S/. 800,00**

ingresó a Caja el día **Agosto 17** de 197 **7**

Elaborado por

MRR

Fecha up Supra.

El Jefe de Rentas

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS
ALCABALAS

AUG 17-77 22 11L ***800

Nº 01585

ESPECIE VALORADA S/. 3,60

Guayaquil, ... de de 197...

Rafael Compte Andrade

Recibí del Señor
la suma de OCHOCIENTOS 00/100 sures,
por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a Inmobiliaria
María Luisa S/A.

del predio urbano ubicado en la parroquia Tarqui del Cantón
Guayaquil consistente en

según Aviso Nº del Notario señor Dr. Jara Grau.-
siendo el valor real de la venta S/. 80.000,00
pero se cobra el
impuesto sobre 80.000,00 por ser este el avalúo de Catastro del
Nº con la siguiente demostración.

Fijo por los primeros S/. S/.

Gradual 1 % por " 80.000,00 S/.

Suman S/.

Descuento % según aviso S/.....
Total S/.

NOTA, De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el Comprador
y que se ha cobrado con el % de descuento,
por verificarse la transmisión dentro del de la anterior.

Emitido,

Tesorero Municipal

El Jefe de Rentas

CERTIFICADO

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el com-
probante 1585 son correctos y que el valor de S/...800,00...
ingresó a Caja el día Agosto 17 de 1977

Elaborado por

Fecha up Supra.

MRR

El Jefe de Rentas

Empresa Municipal de Agua Potable de Guayaquil

23

DIVISION DE CAJA

Che 107517 Bco del Pacifico

Sr JORGE JARA GRAU
NOTARIO 2do.

Impuesto Adicional al de Alcabalas

Nº 13892

RECIBI de EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ \$/ 1.965,16

la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO/16 sucres

(sucres), por impuesto del 1% adicional al de Alcabalas para la nueva

provisión de agua potable de Quito y Guayaquil, (Decreto Legislativo de Octubre 29 de

1940) en la venta que hace a INMOB MARIA LUISA S A

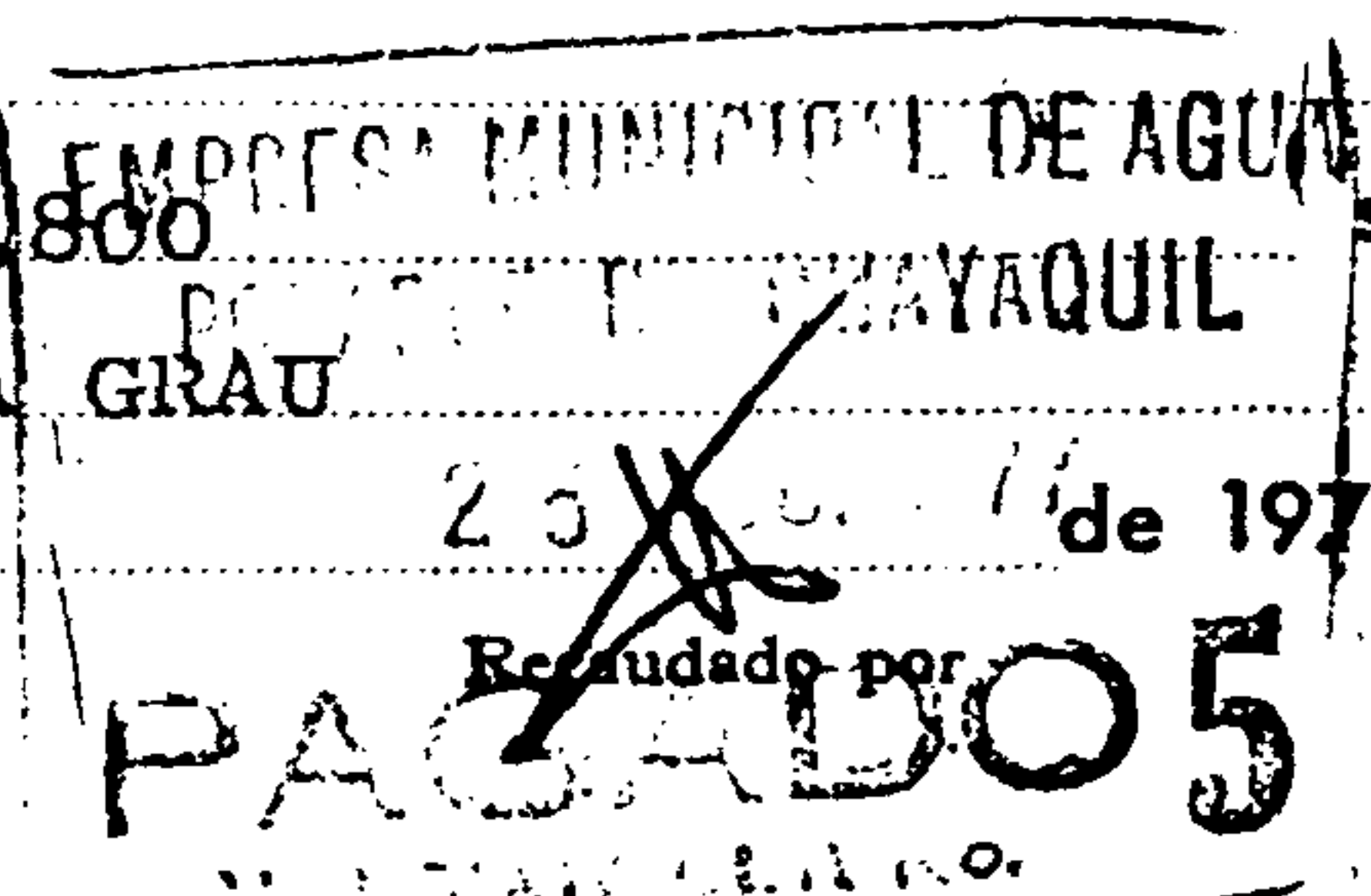
del predio ubicado en la parroquia TARQUI de este Cantón, consistente

en

El valor de esta transmisión de dominio es de \$. 687.800 según

aviso Nº del Notario Sr. DR JORGE JARA GRAU

Guayaquil,



Gráficas Villena.—Aguirre 716

Empresa Municipal de Agua Potable de Guayaquil

DIVISION DE CAJA

Cheque 107508

BCO DEL PACIFICO

Impuesto Adicional al de Alcabalas

Nº 13893

RECIBI de DR PABLO PLAZA AGUIRRE \$/ 228,57

la cantidad de DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO 57 sucres \$/ 200

(sucres), por impuesto del 1% adicional al de Alcabalas para la nueva

provisión de agua potable de Quito y Guayaquil, (Decreto Legislativo de Octubre 29 de

1940) en la venta que hace a INMOB MARIA LUISA S A

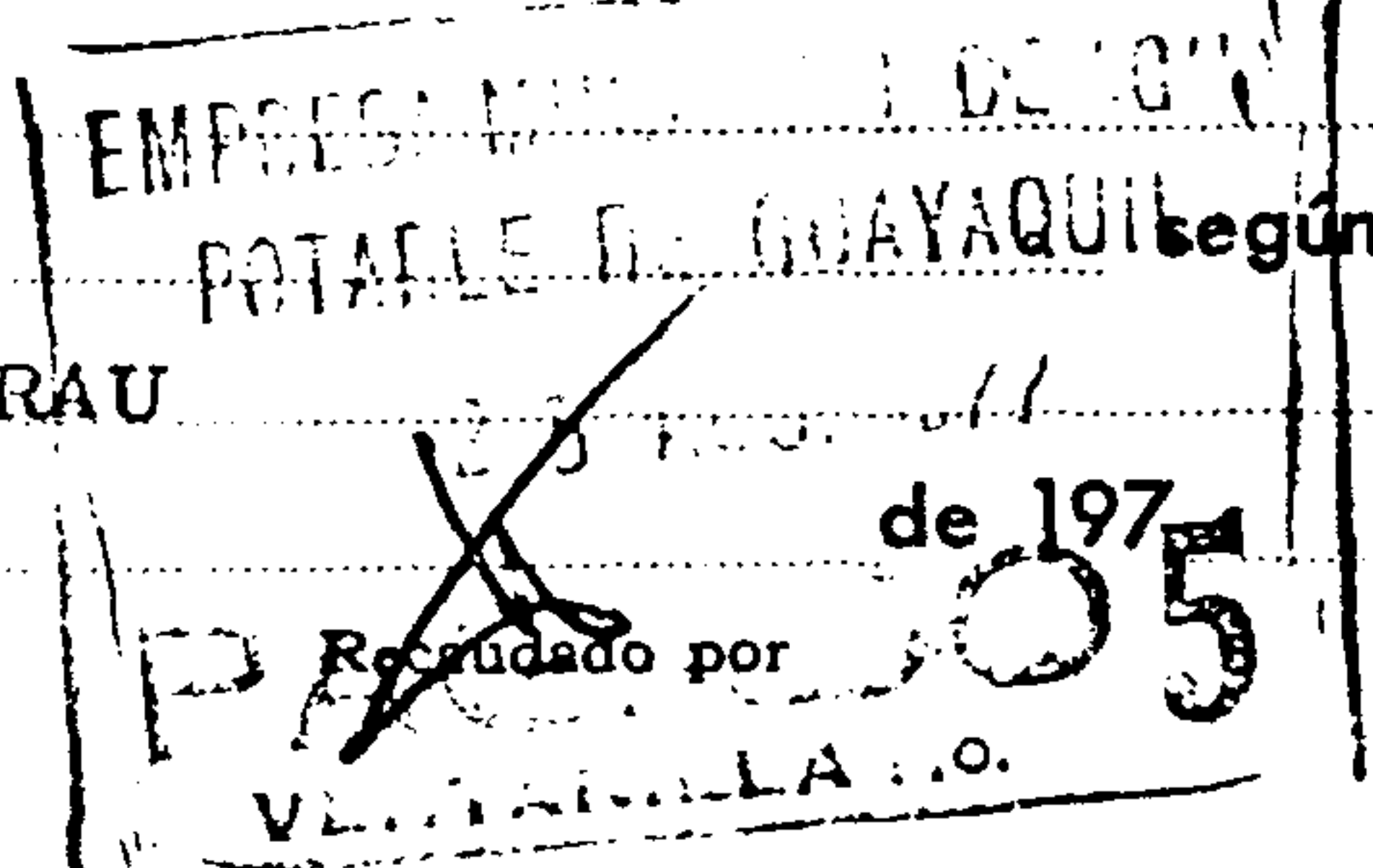
del predio ubicado en la parroquia TARQUI de este Cantón, consistente

en

El valor de esta transmisión de dominio es de \$. 80.000 según

aviso Nº del Notario Sr. DR JORGE JARA GRAU

Guayaquil,



Gráficas Villena.—Aguirre 716

Empresa Municipal de Agua Potable de Guayaquil **DIVISION DE CAJA**

Cheque 107503 Boo del Pacifico

Impuesto Adicional al de Alcabalas

Nº 13894

RECIBI de RAFAEL COMPTE A \$/228,57
la cantidad de DOS CIENTOS VEINTE Y OCHO 57/100 sucres
(sucres), por impuesto del 1% adicional al de Alcabalas para la nueva
provisión de agua potable de Quito y Guayaquil, (Decreto Legislativo de Octubre 29 de
1940) en la venta que hace a INMOB MARIA LUISA S A
del predio ubicado en la parroquia TARQUI de este Cantón, consistente
en

El valor de esta transmisión de dominio es de \$. 80,500 según
aviso Nº del Notario Sr. DR JORGE JARA GRAU

Guayaquil,

25 AGO 1977 de 197

PAGADO 5
VENTANILLA No.

Gráficas Villena.—Aguirre 716

Junta de Beneficencia de Guayaquil

Nº 35397

IMPUESTO DE ALCABALAS

Por S/. 1.965,10

RECIBI de EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ

la cantidad de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO 16/100.-x-x-x-x-x sucres,
por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor de
S/. 687.800,xx por la transferencia

de dominio de Predio urbano.- parroquia Tarqui.- a f/de INMOBILIARIA
MARIA LUISA S A - pagado con cheque Nº P. 107516 ego. Banco del
Pacifico

según Art. 2o. del Decreto Ejecutivo No. 900 del 22 de Mayo de 1946.

2/7 de la alcabala

Guayaquil, 15 de

Agosto

de 1977

JUNTA DE BENEFICENCIA DE
GUAYAQUIL
TESORERIA

15 AGO. 1977

RECIBIDO

Junta de Beneficencia de Guayaquil

GUSTAVO ILLINGWORTH BAKERIZO
Tesorero

Junta de Beneficencia de Guayaquil

JORGE JARA GRAU
NOTARIO 24

Nº 35399

IMPUESTO DE ALCABALAS

Por S/. 228,57

RECIBI de D. PABLO PLAZA AGUIRRE

la cantidad de DIOCEINTO VEINTI OCHO 57/100.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x- sucres,

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor de

S/. 80.000,xx

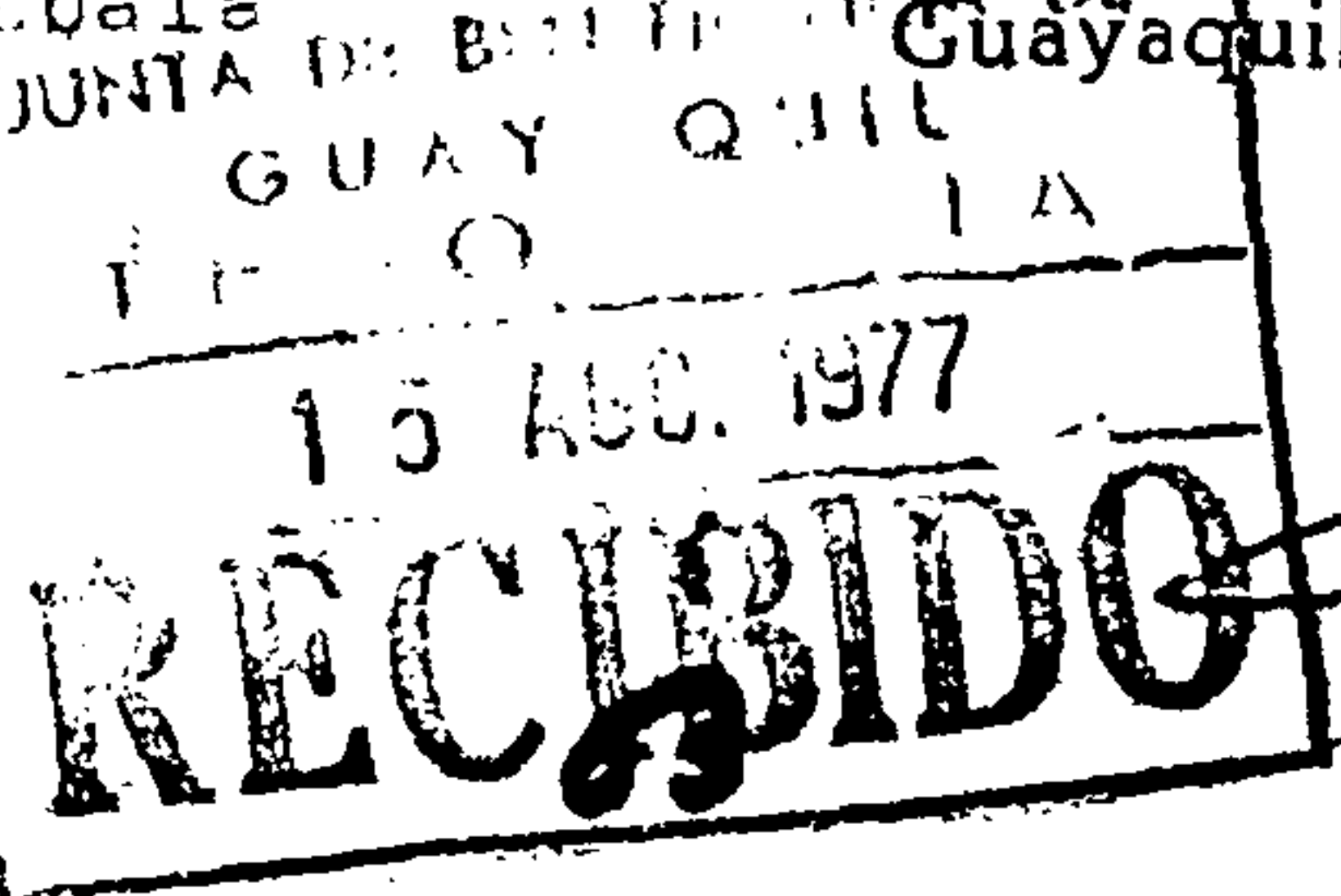
por la transferencia

de dominio de Predio urbano.- Parroquia Tarqui.- a f/de INMOBILIARIA

MARIA LUISA S.A.- Pagado con cheque Nº P 107502 cgo. Banco del
Pacífico

según Art. 2o. del Decreto Ejecutivo No. 900 del 22 de Mayo de 1946.

2/7 de la Alcabala de Guayaquil, 15 de Agosto de 1977



Junta de Beneficencia de Guayaquil

GUSTAVO ILLINGWORTH BAQUERIZO
Tesorero

Copaca XI-74

Junta de Beneficencia de Guayaquil

Nº 35398

IMPUESTO DE ALCABALAS

Por S/. 228,57

RECIBI de D. PABLO COMPT. ANDRÉS DE

la cantidad de DIOCEINTO VEINTI OCHO 57/100.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x- sucres,

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor de

S/. 80.000,xx

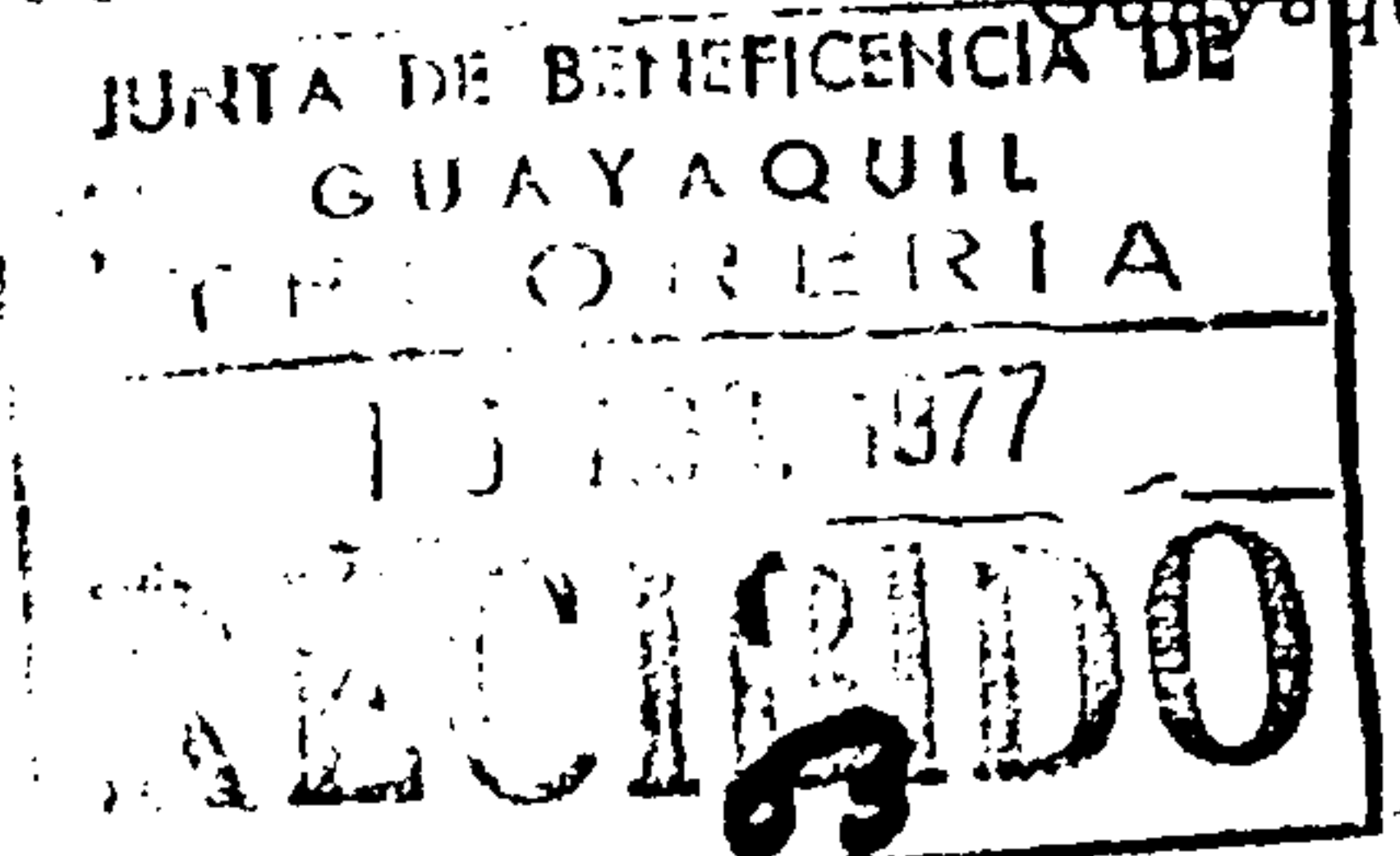
por la transferencia

de dominio de Predio urbano.- Parroquia Tarqui.- a f/de INMOBILIARIA

MARIA LUISA S.A.- Pagado con cheque Nº P 107507 cgo. Banco del
Pacífico

según Art. 2o. del Decreto Ejecutivo No. 900 del 22 de Mayo de 1946.

2/7 de la Alcabala de Guayaquil, 15 de Agosto de 1977



Junta de Beneficencia de Guayaquil

GUSTAVO ILLINGWORTH BAQUERIZO
Tesorero

Copaca XI-74

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

Nº 42698

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 1.965.16

He recibido de EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ.

La suma de UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO 16/100 SUCRES.

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio

APORTE CONSTITUCION CIA- 2/7%-1%-ALCABALAS:
del Predio: APORTE INMUEBLE SOLAR No. 5- MANZANA No. 25- UBICADO EN PARROQUIA:

TARQUI- CANTON: GUAYAQUIL- CODIGO No. 37-025-05; ROL No. 95.505-

Situado en: CALLE PRIMERA No. 108- LOS CEIBOS. Por S/. 687.800.00

Que hace a favor de INMOBILIARIA MARIA LUISA S.A.

Escritura celebrada por Notario 22. **JEFE DE REVISION**

GUAYAQUIL, 15 a AGOSTO de 1977.

DR. JORGE JARA GRAU.

ELABORADO:

Pagado Cheque Banco: Pacifico

No. del Cheq. 107515 Cta. No.

V. VALERO F.-

Econ. Walter Muzzio Davila
TESORERO

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

Nº 42697

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 228.57

He recibido de DR. PABLO PLAZA AGUIRRE.

La suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 SUCRES.

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio

APORTE INMUEBLE CONSTITUCION CIA- 2/7%-1%-ALCABALAS:
del Predio: APORTE INMUEBLE SOLAR No. 93- MANZANA No. 34- UBICADO EN PARROQUIA:

TARQUI- CANTON: GUAYAQUIL- CODIGO No. 52-034-93- ROL: s/nº

Situado en: LOTIZACION SANTA CECILIA. Por S/. 80.000.00

Que hace a favor de INMOBILIARIA MARIA LUISA S.A.

Escritura celebrada por Notario 22. **JEFE DE REVISION**

GUAYAQUIL, 15 a AGOSTO de 1977.

DR. JORGE JARA GRAU.

ELABORADO:

Pagado Cheque Banco: Pacifico

No. del Cheq. 107506 Cta. No.

V. VALERO F.-

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Econ. Walter Muzzio Davila
TESORERO

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

Nº 42699

25

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 228.57

He recibido de RAFAEL COMPTE ANDRADE.

La suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 SUCRES.

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio

APORTE INMUEBLE CONSTITUCION CIA.- 2/7%-1%-ALCABALAS.-
del Predio: APOSITE INMUEBLE SOLAR No. 92-MANZANA No. 34-UBICADO EN PARROQUIA:
TARQUI- CANTON: GUAYAQUIL.- CODIGO: 52-034-92; ROL: No. s/n-

Situado en: LOTIZACION HIPODROMO SANTA CECILIA.- Por S/. 80.000.00

Que hace a favor de INMOBILIARIA MARIA LUISA S.A.-

JEFE DE REVISION

Escritura celebrada por Notario 22.

GUAYAQUIL, 15 a AGOSTO de 1977.

DR. JORGE JARA GRAU.-

Pagado: Cheque Banco: Cufiro

No. del Cheq 107501 Cta. No.

ELABORADO:

V. VALERO F.-

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Econ. Walter Muzzio Dávila
TESORERO

Nº 17555

-2

REPUBLICA DEL ECUADOR

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Impuesto para la Defensa Nacional Sobre Alcabalas

Guayaquil, 15 de Agosto de 1977

Recibí de Eduardo Rivadeneira Jiménez

la cantidad de NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS 58/100-X-X-X-Sucres

por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que
hace a Inmobiliaria Maria Luisa S.A.

del predio ubicado en la calle

de la Parroquia Tarqui, del Cantón

consistente en predio urbano

Valor de la Venta \$ 687.800,00

Valor sobre el que se paga el Impuesto \$ según aviso No.

del Notario Dr. Jara

1/2 o/oo para DEFENSA NACIONAL \$ 982,58

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional

53
No. 17553

-2

REPUBLICA DEL ECUADOR

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Impuesto para la Defensa Nacional Sobre Alcabalas

Guayaquil, 15 de Agosto de 19

Recibí de Dr. Pablo Plaza Aguirre

la cantidad de CINCO CATORCE 29/100-x-x-x-Sucres

por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que hace a Inmobiliaria María Luisa S.A.

del predio ubicado en la calle

de la Parroquia Tarqui, del Cantón Provincia

consistente en predio urbano

Valor de la Venta \$ 80.000,00

Valor sobre el que se paga el Impuesto \$ según aviso No.

del Notario Dr. Jara

1/2 o/oo para DEFENSA NACIONAL \$ 114,29

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional

No. 17554

-2

REPUBLICA DEL ECUADOR

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Impuesto para la Defensa Nacional Sobre Alcabalas

Guayaquil, 15 de Agosto de 19

Recibí de Rafael Compte Andrade

la cantidad de CINCO CATORCE 29/100-x-x-x-Sucres

por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que hace a Inmobiliaria María Luisa

del predio ubicado en la calle

de la Parroquia Tarqui, del Cantón Provincia

consistente en predio urbano

Valor de la Venta \$ 80.000,00

Valor sobre el que se paga el Impuesto \$ según aviso No.

del Notario Dr. Jara

1/2 o/oo para DEFENSA NACIONAL \$ 114,29

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional



ficados de no adeudar al Fisco y Certificado de Depó

sito Bancario .- Yo, el Notario, doy fe que después de

haber leído, en alta voz, toda esta escritura a los

comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben con-

migo el Notario en un solo acto .- Enmendado: en SEIS-

CIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO SUCRES SE-

SENTA Y TRES CENTAVOS, suma de seiscientos sesenta y ocho mil novecientos cuarenta

ta y ocho sucres sesenta y tres centavos para el inmueble-treinta de junio- de los divi-

dendos de- Rivadeneira-

[Signature]
C. de C. # 09-03125730
C. S. # 071888

[Signature]
C/C 13-0054824

[Signature]
C/C 09-02628098

[Signature]
C/C 09-0262810

[Signature]
C/C 0900125277
[Signature]
C/C 0900125535

[Signature]

Por el BANCO DE DESCUENTO

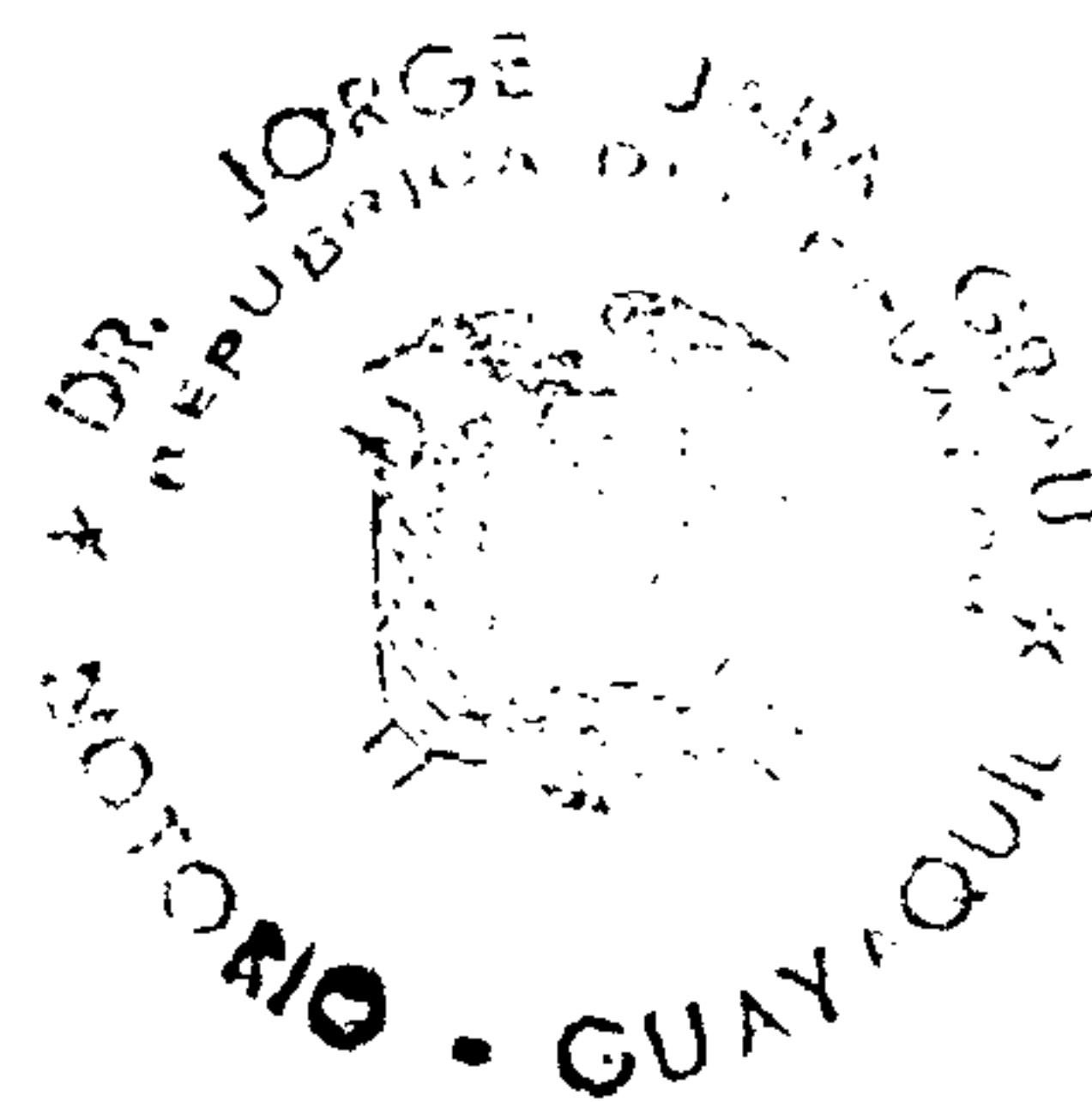
GERENTE GENERAL

C/C 09-00826510

[Signature]
El Notario- *[Signature]*
SE 0-

23
TORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta CUARTA copia en veinticinco fojas rubricadas por mí, a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y siete.#771/77.-

NOTARIO



DOY FE : Que al margen de la matriz de la presente copia, tomé nota de la resolución número 7.242 de fecha 30 de Agosto de 1.977; mediante la cual, el señor Intendente de Compañías aprobó la Constitución de la presente.- Guayaquil, Agosto 31 de 1.977.-

NOTARIO

Certifico : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de la Resolución No. 7.242 dictada por el Intendente de Compañías, el treinta de Agosto del presente año, queda inscrita esta Escritura, la que contiene el contrato de CONSTITUCION de la Compañía denominada " I N M O B I L I A R I A M A R I A L U I S A S . A . " , de fojas 19.920 a 19.970, Número 4.436 del Registro Mercantil i anotada bajo el número 24.685 del Repertorio.- Guayaquil, primero de Septiembre de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO NÉCTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : que con fecha de hoy, queda archiva

do el comprobante de Afiliación a la Cámara de Comercio.-
Guayaquil, primero de Septiembre de mil novecientos setenta,
i siete.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO NECTOR MIGUEL ALVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una
copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dis-
puesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la Re-
pública el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro
Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, -
primero de Septiembre de mil novecientos setenta i siete.- El
Registrador Mercantil.-

ABOGADO NECTOR MIGUEL ALVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Certifico que hoy —

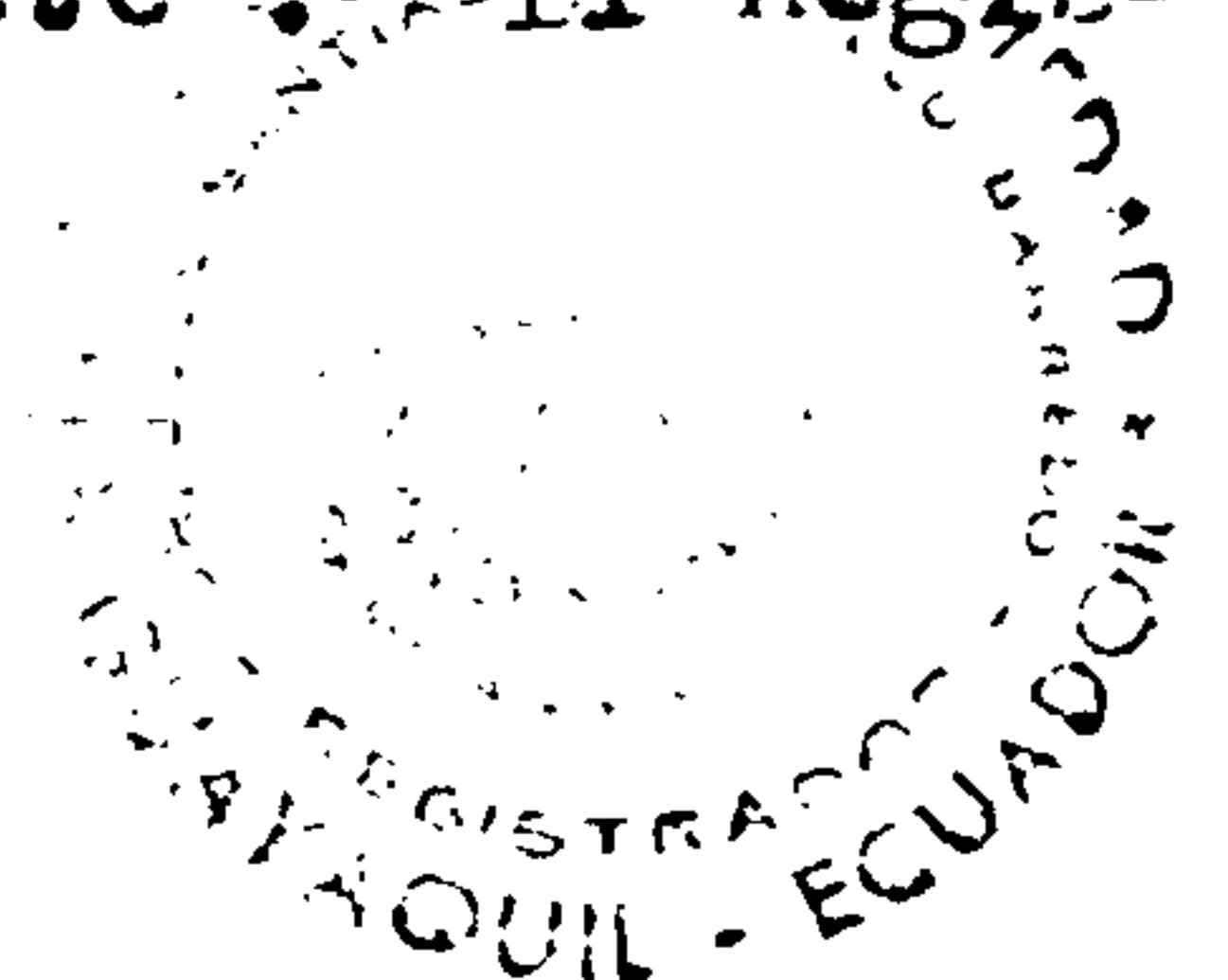
● Por Resolución # 7242 del Intendente de Compañías, queda inscrito este
aporte de fojas 50301 a 50330 # 4993 del Registro de Propiedad y anotado
bajo el #10111 del Repertorio, archivándose los certificados de Registros
y adicionales.- Guayaquil, Septiembre nueve de mil novecientos setenta y
siete.- El Registrador de la Propiedad.

DE JOSE SANTIAGO CASTILLO BARREDO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

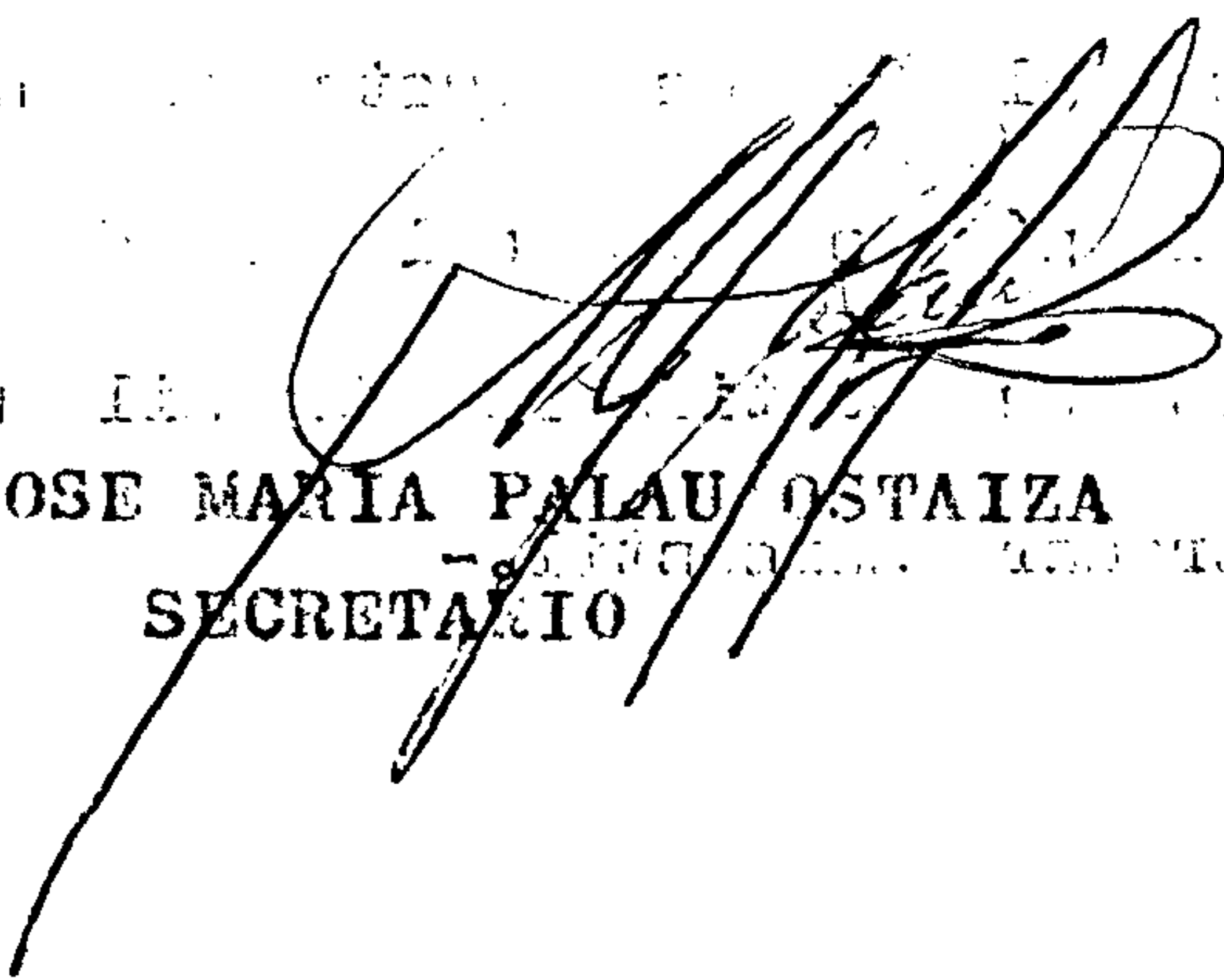
Certifico que hoy—

Se tomó nota de esta escritura a fojas 1430 del Registro de Propiedad de
mil novecientos cincuenta y seis - 6796 del mismo Registro de mil nove-
cientos sesenta y tres y 14192 del mismo Registro de mil novecientos
sesenta y siete.- Al margen de las inscripciones respectivas.- Guaya-
quil Septiembre nueve de mil novecientos setenta y siete.- El Regis-
trador de la Propiedad.-

DE JOSE SANTIAGO CASTILLO BARREDO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que en el Diario "EL TELEGRAFO" en su edición correspondiente al día Martes trece de Septiembre de mil novecientos setenta y siete (Año 94 N° 33.641) se ha publicado el extracto de la escritura pública de Constitución de la compañía anónima denominada - "INMOBILIARIA MARIA LUISA S. A.", con la razón de su aprobación.-Gua-yaquil, Septiembre 13 de 1.977.-


Abg. JOSE MARIA PALAU OSTAIZA
SECRETARIO